

**APRUEBA CONTRATO SUSCRITO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y UNESCO**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0631/ 2020

SANTIAGO, 22 DE JULIO DE 2020.

VISTO:

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; Decretos Universitarios Exentos N° 20975 de 2017; N° 309/1861/2020 y N° N°3388 de 1984, y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, UNESCO requería realizar un estudio sobre el estado de las lenguas kawésqar y yagán a partir de narrativas, prácticas y experiencias sobre lengua y cultura en comunidades educativas interculturales kawésqar y yagán.

2° Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación cuenta con profesionales con una vasta experiencia en el campo de la educación intercultural, que entre otros estudios, han investigado sobre las prácticas educativas en orden a la trasmisión de la lengua y la cultura de pueblos originarios por parte de los educadores tradicionales de dichas comunidades.

3° Que, por lo señalado, UNESCO estimó conveniente contratar los servicios de la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación- CIAE, para realizar el estudio requerido, suscribiéndose un contrato de prestación de servicios con fecha 22 de abril de 2020.

4° Que, el contrato antes señalado fue suscrito con en la fecha antes, sin embargo, por demoras en devolución del texto del mismo debidamente firmado por parte de la contraparte, se pasa aprobar con esta fecha.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE: El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 22 de abril de 2020 entre la Universidad de Chile, a través del Instituto de Estudios Avanzados en Educación – CIAE y la UNESCO, cuyo texto se reproduce formando parte de la misma para todos efectos legales:

CONTRATO DE PRESTACION

 United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization	THE UNITED y Nombre NATIONS EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND CULTURAL ORGANIZATION	Universidad de Chile – Instituto de Estudios Avanzados en Educación
	(en adelante denominada 'UNESCO') cuya casa matriz está Dirección ubicada en París 75 Periodista José PARIS HQ Carrasco 7 place Fontenoy Tapia 75007 Paris Prestador 8330014 Santiago France numero Chile 339168	

Artículo I. Proyecto

El presente contrato es suscrito entre UNESCO y el Prestador con el objeto de realizar lo que a continuación se indica:

Estudio: “Estado de las lenguas kawésqar y yagán a partir de narrativas, prácticas y experiencias sobre lengua y cultura en comunidades educativas interculturales kawésqar y yagán”.

1. OBJETIVOS

Objetivo general

Describir y analizar el estado de las lenguas kawésqar y yagán a partir de narrativas, prácticas culturales actuales y memoria histórica sobre lengua y cultura en comunidades educativas interculturales, con el fin de generar información para la construcción de políticas educativas de revitalización lingüística.

Objetivos específicos

- a) Caracterizar las lenguas kawésqar y yagán, considerando los contenidos y formas utilizadas por los actores vinculados a las comunidades educativas interculturales, considerando su identidad territorial.
- b) Analizar las narrativas acerca de estas lenguas que tienen los distintos actores vinculados a las comunidades educativas interculturales, considerando percepciones y actitudes hacia la misma.
- c) Describir y analizar prácticas culturales asociadas a ambas lenguas, considerando los espacios, formas de utilización y transmisión de ésta.
- d) Describir narrativas y prácticas culturales acerca de estas lenguas, que emergen desde la memoria histórica asociadas a su uso.
- e) Analizar el estado de las lenguas, a partir de los hallazgos generados, considerando su caracterización, narrativas, prácticas culturales y memoria histórica.
- f) A partir del análisis realizado, identificar los principales desafíos en relación con la revitalización lingüística de las lenguas kawésqar y yagán, en el contexto del desarrollo de políticas educativas.
- g) Identificar dimensiones clave en relación con la vitalidad y competencias lingüísticas, que sean relevantes para el futuro diseño de una encuesta sociolingüística.

2. PRODUCTOS ESPERADOS.

A partir del desarrollo del estudio se requiere, al menos, la entrega de los siguientes productos:

- 2.1 Propuesta de instrumentos y metodología de investigación reformulada, de acuerdo con los objetivos y observaciones entregadas por la contraparte técnica UNESCO y MINEDUC.
- 2.2 Mapeo y repositorio documental, bibliográfico y de registros de archivos de audio y audiovisuales, que permita identificar aspectos lingüísticos-culturales relevantes para entender el estado actual de las lenguas kawésqar y yagán.
- 2.3 Sistematización de la información recolectada, considerando respaldos de audio, material audiovisual (si corresponde), matrices de vaciado, notas de campo, etc.
- 2.4 Procesamiento y análisis de la información recolectada, considerando los archivos que se generen a través del uso de software de análisis cualitativo. Esto comprende también la generación de un análisis descriptivo y análisis relacional, a partir del trabajo con 3 estudios de caso (detallado en el punto 4 correspondiente a Metodología).
- 2.5 Identificación de desafíos relevantes para la construcción de políticas educativas en torno a la revitalización lingüística y cultural del pueblo kawésqar y yagán.
- 2.6 Producto (escrito, audiovisual u en otro formato) para ser presentado a las comunidades educativas interculturales que participaron, que contemple los resultados del estudio y que sea pertinente a las necesidades de la comunidad.
- 2.7 Recomendaciones para futuros estudios similares y sugerencias de dimensiones o ámbitos para ser incorporados en una futura encuesta sociolingüística.

3 ACTIVIDADES.

Eta 1

- Definición de la muestra definitiva de estudios de caso (criterios muestrales detallados en punto 4 correspondiente a Metodología).
- Diseño de estrategia de entrada a comunidades educativas interculturales (ver ítem 4.3).
- Matriz de dimensiones y sub-dimensiones para elaboración de instrumentos.
- Diseño de instrumentos de recolección de información.
- Marco ético de trabajo, modelos de consentimiento informado a utilizar por actor y por instrumento.
- Diseño de estrategia de análisis perfeccionado.
- Diseño de estrategia para el aseguramiento de la calidad de la información.
- Desarrollo de mapeo documental, bibliográfico y de registros de archivos de audio y audiovisuales, que permita identificar aspectos lingüísticos-culturales relevantes para entender el estado de las lenguas kawésqar y yagán.
- Cronograma de trabajo.

Eta 2. Estudio de caso piloto.

- Formulación de índice para la elaboración de estudio de casos.

- Desarrollo de trabajo de campo para el estudio de caso piloto.
- Reformulación de instrumentos de recolección de información, con base en la aplicación en el piloto.
- Propuesta inicial de categorías de análisis.
- Procesamiento de la información (procesamiento en software de análisis cualitativo).
- Elaboración de análisis descriptivo del caso piloto.
- Reunión de presentación de caso con contrapartes técnicas UNESCO y MINEDUC.
- Participación en reunión de trabajo post caso piloto para discusión de aspectos metodológicos con los equipos de investigación de las distintas instituciones que ejecutan estudios con otros pueblos originarios.

Etapa 3. Levantamiento de información

- Desarrollo del trabajo de campo.
- Aplicación de instrumentos.
- Procesamiento de la información (procesamiento en software de análisis cualitativo).
- Elaboración de casos, a partir del perfeccionamiento del índice propuesto en la etapa 2.
- Entrega de medios de verificación: audios, transcripciones u otros si corresponde.

Etapa 4 Proceso de análisis

- A partir del análisis de cada uno de los casos trabajados, se construye un análisis integrado que contemple las similitudes, diferencias y conflictos entre los distintos casos abordados (ver ítem 4.8.3.).
- El análisis integrado debe ser la base para la elaboración de las recomendaciones en torno de las políticas de revitalización, la futura encuesta sociolingüística y proyecciones de futuros estudios por realizar.

- Participación en Seminario final de presentación de resultados, desafíos relevantes, recomendaciones y sugerencias para futuros estudios que incorpore a los equipos de investigación de las distintas instituciones que ejecutan estudios con los otros pueblos originarios.

4 METODOLOGÍA

El enfoque metodológico utilizado debe ser de carácter cualitativo. Se trabajará con estudios de casos, considerando como casos las comunidades educativas interculturales; estas, se entenderán como los establecimientos educativos donde se implementa el sector de lengua indígena y su entorno, el que incluye las comunidades indígenas y/o locales donde se insertan los establecimientos, organizaciones/asociaciones indígenas y actores relevantes en relación con las lenguas y culturas kawésqar y yagán.

4.1 Marco Ético de Trabajo metodológico

Considerando las complejidades éticas de las temáticas a trabajar y la necesidad de una mirada metodológica intercultural, se solicita al oferente el diseño de un marco ético de acción en la investigación, considerando los mínimos:

- Resguardo de la confidencialidad que garantice la no publicación de la información obtenida sin la autorización de UNESCO y MINEDUC.
- Protocolo de acción en terreno ante situaciones de contingencia (por causas naturales y/o sociales) que dificulten o complejicen el desarrollo del trabajo en ciertas comunidades.
- Protocolo de trabajo en terreno, especialmente en el caso de trabajo con menores de edad. Para tales fines, deben considerarse las "Orientaciones éticas para las investigaciones en educación con población infantil y/o juvenil" disponibles en el Documento de Trabajo N° 14 del Centro de Estudios MINEDUC"
- Elaboración de consentimientos informados, que contemplen una explicación acabada del estudio, por tipo de actor (debe ser distinto para cada actor y cada tipo de técnica a aplicar).

4.2 Estrategia de aseguramiento de la calidad de la información

La realización de la investigación deberá contar con una estrategia de aseguramiento de la calidad de la información que permita el cumplimiento de los estándares para el registro y almacenamiento de datos con potencial investigativo en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC). Para este fin, el equipo investigativo deberá revisar y utilizar el Documento de Trabajo N°16 del Centro de Estudios MINEDUC.

La propuesta técnica deberá incluir una propuesta de estrategia para el aseguramiento de la calidad de la información -basada en los lineamientos el Documento de Trabajo N°16 del Centro de Estudios MINEDUC- que como mínimo permita el cumplimiento para el registro y almacenamiento de los datos de manera adecuada.

4.3 Estrategia de trabajo intercultural

Considerando que los contextos donde se va a trabajar son interculturales, se solicita generar una estrategia metodológica de trabajo que contemple esta especificidad. Se espera que la

institución elabore una estrategia de trabajo con las comunidades kawésqar y yagán, que propicie un proceso de colaboración mutua en el desarrollo del estudio con respecto a sus lenguas y culturas. Se deben considerar al menos los siguientes aspectos:

- El desarrollo del rapport necesario para entrar a las comunidades, incluyendo una instancia de información para exponer a la comunidad los objetivos y propósitos del estudio.
- Generar los espacios para que la comunidad pueda plantear comentarios o sugerencias con respecto a la aplicación de determinados instrumentos, considerando la pertinencia con respecto a su contexto cultural.
- Incorporar intérpretes de la cultura al equipo de investigación, e idealmente, investigadores de esos pueblos.
- Previo a la entrega del Informe Final, se solicitará al oferente que realice un proceso de validación de los resultados del estudio con los principales actores de la comunidad que estuvieron involucrados en el levantamiento de la información y que voluntariamente quieran participar de esta instancia de validación.
- Diseñar un plan de devolución de información a las comunidades, que sea pertinente a su contexto cultural.

4.4 Unidad de recolección de información

La unidad de estudio estará situada en las comunidades educativas interculturales, para conocer las particularidades que se generan en torno al uso de lengua en cada contexto educativo. Por lo tanto, se requiere el desarrollo de estudios de caso.

En tanto los objetivos apuntan a describir y analizar el estado de la lengua kawésqar y de la lengua yagán a partir de narrativas, prácticas culturales y experiencias sobre lengua y cultura en comunidades educativas interculturales, se solicita que, se incorpore la perspectiva de, al menos, las(os) siguientes actores:

- Director y/o equipo directivo de establecimientos educativos
- Educadores Tradicionales
- Estudiantes
- Docentes
- Asistentes de la educación
- Familias de la comunidad educativa
- Comunidad local y/o asociaciones u organizaciones indígenas.
- Actores clave que estén relacionados con los establecimientos y la comunidad (sabios, autoridades kawésqar/yagán, academias de lengua indígena, u otros según corresponda).

4.5 Técnicas de recolección de la información

Entre las técnicas de recolección de la información, se debe considerar como mínimo:

- Entrevistas grupales.
Se espera Como mínimo para cada estudio de caso la realización de 3 entrevistas grupales y/o grupos focales (según corresponda, considerando el tamaño de las comunidades educativas).
- Entrevistas individuales semi-estructuradas.
Se espera como mínimo para cada estudio de caso la realización de 6 entrevistas semi-estructuradas aplicadas a los distintos actores relevantes.
- Observación participante/no participante. Al menos 3 instancias de observación por caso, considerando espacio educativo (fuera de aula), comunitario y/o cualquier otro espacio social significativo para el uso de la lengua.
- Propuesta de técnica de recolección de información específica para el trabajo con las y los estudiantes, que sea pertinente a sus edades (Sector de Lengua Indígena 1ro-6to básico).

Se debe definir con qué actores se va a utilizar cada una de las técnicas mencionadas, justificando la atinencia de la técnica/actor(es) seleccionados. Esta argumentación debe considerar: viabilidad, tiempos de trabajo, resguardos éticos y argumentos metodológicos.

4.6 Ejes para construcción de instrumentos y análisis

En tanto hay dimensiones relevantes a considerar para la construcción de políticas educativas en torno a la educación intercultural y la revitalización lingüístico-cultural, se solicita a la institución encargada del proyecto la construcción de un borrador de dimensiones y subdimensiones a utilizar en el desarrollo de este estudio. El propósito apunta al desarrollo de una matriz que permita la elaboración de instrumentos de recolección de la información y así también, de categorías deductivas a contemplar en el análisis. Al respecto, se solicita que al menos las siguientes dimensiones estén contempladas dentro de la matriz:

- Contenido y forma de la lengua kawésqar y de la lengua yagán
- Perfil de hablantes.
- Uso de las lenguas.
- Experiencias y narrativas sobre la lengua kawésqar y la lengua yagán

- Relato de su historia y cultura/cosmovisión
- Prácticas culturales asociadas a las lenguas

Con este fin, se solicita el siguiente ordenamiento de la matriz:

Objetivos específicos Dimensiones Subdimensiones

Este ejercicio apunta a desagregar los objetivos propuestos, contemplando las dimensiones y subdimensiones que los componen.

4.7 Muestra

Para la construcción de la muestra, considerando que los establecimientos a trabajar se encuentran en zonas relevantes para las comunidades indígenas, idealmente se deben contemplar los siguientes criterios:

- Identidades territoriales
- Establecimientos rurales/urbanos.
- Tamaño de establecimiento y/o comunidad en la que está inserto.

Se deben considerar como mínimo 3 estudios de caso, correspondientes a igual número de comunidades educativas interculturales. Éstas se entenderán como los establecimientos educativos donde se implementan Talleres de EIB y/o Actividades de EIB y su entorno, que incluyan la diversidad de actores y técnicas de recolección de información propuestas.

Se sugiere considerar:

- Un estudio de caso en Puerto Williams (cultura yagán)
- Un estudio de caso en Puerto Edén (cultura kawésqar)
- Un estudio de caso en Punta Arenas (culturas yagán/kawésqar)

Cada estudio de caso debe incorporar la perspectiva de todos los actores señalados en el punto 4.4. y la diversidad de técnicas señaladas en el punto 4.5. Se solicita presentar una propuesta de muestra/instrumentos a aplicar, utilizando la siguiente matriz (a modo de ejemplo):

Estudio de caso

Caso 1:

Tipo de instrumento a aplicar: entrevista individual /entrevista grupal / grupo focal Cantidad: 2 /2/ etc.

Actor/es que incorpora: actor 1/actor 2/ etc.

Caso 2:

Tipo de instrumento a aplicar: entrevista individual /entrevista grupal / grupo focal Cantidad: 2 /2/ etc.

Actor/es que incorpora: actor 1/actor 2/ etc.

Nota: La muestra definitiva será aprobada y consensuada con la contraparte técnica UNESCO y MINEDUC.

4.8 Análisis de la información recolectada

4.8.1 Procesamiento de la información

Considerando que la información producida será de tipo cualitativo, se deben resguardar las siguientes etapas de procesamiento de la misma:

- Grabación de los audios de cada entrevista y grupo focal.
- Transcripciones textuales completas de entrevistas y grupos focales (Utilizando los “Estándares para el registro y almacenamiento de datos con potencial investigativo en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación”)
- Notas de campo para cada observación, las que deben ser trabajadas a partir de una pauta previamente consensuada con la contraparte técnica de UNESCO y MINEDUC y entregada como parte de los instrumentos de recolección de información.
- Procesamiento en software de información de tipo cualitativo: incorporando codificaciones correspondientes y ejes de análisis sugeridos.

4.8.2 Técnicas de Análisis

Se debe considerar una técnica de análisis atinente al objetivo general del estudio y que sea viable, en consideración de los tipos de instrumentos a aplicar en terreno y los plazos establecidos para el análisis. (Ver punto 5 correspondiente a “Informes y Plazos”).

Dentro de las técnicas posibles, se podría utilizar:

- Análisis de discurso
- Análisis de contenido
- Teoría fundamentada
- Análisis temático, entre otras

Al respecto, se debe argumentar la elección de la técnica de análisis seleccionada, en relación a:

- El objetivo general del estudio (por qué la técnica es pertinente al objetivo del estudio)

-Las técnicas de recolección de información (cómo la técnica de análisis es coherente con las técnicas de recolección de información)

-Los tiempos de estudio propuestos (viabilidad de aplicar este tipo de técnica de análisis en los tiempos de estudio señalados)

4.8.3 Niveles analíticos

Se deben incluir al menos dos niveles analíticos, que contemplen las necesidades del estudio: en primer término, el análisis de cada caso abordado y, en segundo término, un análisis integrado que incluya todos los casos estudiados.

En el análisis de cada caso, se debe contemplar al menos una dimensión descriptiva con respecto a las categorías analíticas surgidas en la investigación y por otra parte una dimensión relacional, que conecte las categorías y los hallazgos descritos.

Por otra parte, el análisis integrado de los casos debe abordar las similitudes, diferencias y conflictos que pueden identificarse entre los distintos casos estudiados, de modo de presentar hallazgos generales que insumen a la política educativa.

5 INFORMES

Informe 1

Diseño de estrategia de entrada definitivo a comunidades educativas en terreno. Contenidos

- Matriz de dimensiones y sub-dimensiones para elaboración de instrumentos.
- Elaboración de la muestra definitiva de estudios de caso.
- Instrumentos de recolección de información.
- Mapeo y repositorio documental, bibliográfico y de registros de archivos de audio y audiovisual, que permita identificar aspectos lingüísticos-culturales relevantes para entender el estado de la lengua kawésqar y de la lengua yagán.
- Marco ético de trabajo perfeccionado, modelos de consentimiento informado a utilizar por actor y por instrumento.
- Estrategia de aseguramiento de la calidad de la información
- Estrategia de análisis perfeccionado.
- Cronograma de trabajo.
- Propuesta técnica corregida 30 días desde la firma del contrato.

Informe 2 (caso piloto) Contenidos

- Formulación de índice para la elaboración de casos; propuesta de estructura base.
- Desarrollo de trabajo de campo en caso piloto.
- Reformulación de instrumentos de recolección de información, en base a la aplicación en el primer caso.
- Propuesta de categorías de análisis.
- Procesamiento de la información (procesamiento en software de análisis cualitativo).
- Elaboración de análisis descriptivo caso piloto.
- Reunión de presentación de caso con UNESCO y MINEDUC.
- Participación en reunión de trabajo post caso piloto, para discusión de aspectos metodológicos con los equipos de investigación de las distintas instituciones que ejecutan estudios con los otros pueblos originarios.

Producto intermedio

- Presentación de avance de estudios de casos, previo a la entrega del informe 3. Plazo: 180 días corridos después de la firma del contrato

Informe 3 Contenidos

- Elaboración de casos, a partir del perfeccionamiento del caso piloto.
- Procesamiento de la información (procesamiento en software de análisis cualitativo).
- Entrega de insumos completos: audios, transcripciones y archivos de procesamiento de la información. Deben ser presentados como medios de verificación y deben venir en un formato legible/escuchable.
- Presentación del informe 3 a UNESCO y MINEDUC.

Producto intermedio

Contenidos

- Propuesta de presentación de resultados a las comunidades educativas interculturales que participaron del estudio, para el proceso de validación previo al informe final.
- Plazo: 290 días corridos después de la firma del contrato.

Informe Final

Contenidos

- Resumen ejecutivo.

- Análisis de casos corregidos.
- Análisis integrado, que contemple resumen de hallazgos en base a los distintos casos, considerando dimensiones relevantes para la política educativa (a acordar con UNESCO y MINEDUC).
- Producto para ser presentado a las comunidades educativas interculturales que participaron, que contemple los resultados del estudio y que sea pertinente a las necesidades de la comunidad.
- Informe financiero debidamente firmado,
- Presentación del informe final a UNESCO y MINEDUC.

6 SOBRE EL PROVEEDOR

El proveedor pondrá a disposición del proyecto instalaciones, equipamiento y recursos humanos suficientes para la realización de todas sus actividades.

Jefe de Proyecto

El estudio será liderado por un(a) jefe(a) de proyecto, quien estará a cargo de la gestión y conducción técnica del proyecto y se relacionará con la contraparte técnica. Para esta posición se preferirá un/a profesional con formación avanzada en ciencias sociales, con especialización en educación y/o interculturalidad. El/la jefe de proyecto deberá contar con experiencia reciente demostrable liderando proyectos de investigación cualitativa en las áreas de ciencias sociales, interculturalidad y educación. Se valorará también la experiencia en temas sociolingüísticos e indígenas.

Se reitera que la persona designada como Jefe de Proyecto es la que mantendrá una relación directa con la contraparte técnica, siendo el interlocutor válido entre el equipo de investigación y la contraparte. Cualquier cambio en la jefatura del proyecto, posterior a la adjudicación de la licitación, deberá ser aprobado por la contraparte técnica, cautelando que la nueva jefatura tenga las calificaciones y experiencia equivalentes a las que presentaba el/la Jefe de Proyecto presentado en la propuesta adjudicada.

Equipo de Trabajo

La ejecución del estudio requiere la configuración de un equipo profesional interdisciplinario cuyos integrantes, en su conjunto, cuenten al menos, con las siguientes cualificaciones:

- Un(a) profesional con estudios en ciencias sociales y/o educación, con experiencia laboral en investigación (comprobable) en temáticas indígenas.
- Un(a) profesional con estudios en ciencias sociales y/o sociolingüística y/o lingüística, con experiencia laboral en investigación (comprobable) en temáticas de lingüística y/o interculturalidad.
- Un(a) profesional con estudios en ciencias sociales y/o educación, con experiencia laboral en investigación (comprobable) en temáticas de educación intercultural.
- Un(a) profesional con estudios en ciencias sociales, con experiencia laboral en investigación (comprobable) en metodologías de investigación social, especialmente en el diseño de instrumentos y análisis de información de carácter cualitativo.
- Un(a) profesional con formación en ciencias sociales, educación y/o políticas públicas, con experiencia en investigación y trabajo en terreno (comprobable) en establecimientos educativos.
- Un profesional de las ciencias sociales, que tenga experiencia comprobable en contextos de mediación intercultural y/o procesos de consulta indígena (desde un rol de mediador o similar).

Todos los integrantes del equipo, deben contar con experiencia en trabajo con metodologías cualitativas, tanto a nivel de construcción y/o aplicación de instrumentos, como técnicas de análisis cualitativas.

Es posible que integrantes del equipo cumplan con más de un perfil. Estos criterios y perfiles incluyen al jefe del proyecto.

Todo el equipo subcontratado por el oferente, debe contar con la previa aprobación de la contraparte técnica. Al respecto, se solicita que los perfiles de las/os subcontratadas/os sean similares a los del equipo propuesto. ()

(*) Para el caso de las y los entrevistadores/as y encargados de focus group deben de poseer un perfil profesional. Igualmente, será responsabilidad del Contratista, junto con la presentación

del certificado de antecedentes, el cotejo de los nombres de los entrevistadores/as, en el Registro Nacional de Condenas, puntualmente en el Registro de Inhabilidades para condenados por delitos sexuales contemplado en la Ley 20.594 del Ministerio del Interior.

7 CONTRAPARTE TÉCNICA

Asumirá el rol de contraparte técnica UNESCO y MINEDUC y deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y hacer el seguimiento del desarrollo del servicio encomendado velando por el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución adjudicada.
- b) Participar de reuniones de trabajo con la institución adjudicada en el marco del desarrollo del estudio.
- c) Aprobar los instrumentos a aplicar en el contexto de la investigación
- d) Aprobar los productos e informes, entre otros propios del proyecto.

La contraparte técnica contará con un máximo de 14 días hábiles para realizar la revisión y correspondiente aprobación o entrega de observaciones al proveedor, quien deberá hacer las modificaciones solicitadas en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado. Sólo una vez que la contraparte establezca que los respectivos productos cumplen con los estándares de calidad solicitados, se procederá a la aprobación de los mismos y aprobación de los pagos correspondientes.

8 PAGOS

UNESCO procederá a pagar el servicio una vez aprobados los productos estipulados en el punto 2 de las presentes bases. En específico:

- La primera cuota equivalente al 20% del monto total, se pagará contra entrega y aprobación del Primer Informe de Avance, mencionado en el punto 5 de las presentes bases
- La segunda cuota equivalente al 15% del monto total, se pagará contra entrega y aprobación del Segundo Informe de Avance, mencionado en el punto 5 de las presentes bases.
- La tercera cuota equivalente al 25% del monto total, se pagará contra entrega y aprobación del Tercer Informe de Avance, mencionado en el punto 5 de las presentes bases.
- La cuarta cuota y final, equivalente al 40% del monto total, se pagará contra entrega y aprobación del Informe Final, mencionado en el punto 5 de las presentes bases.

9 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en el presente estudio, serán de propiedad de UNESCO y MINEDUC, y no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes.

Al final del servicio el proveedor debe hacer entrega de los audios en formato digital, transcripciones u otros insumos generados en la investigación a ambas instituciones.

10. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Se debe incluir un capítulo donde explique las consideraciones éticas que guiarán el desarrollo del estudio en todas sus fases, incluyendo los instrumentos que se utilizarán. Estas consideraciones deben considerar el marco internacional de derechos humanos y convenios internacionales relativos a los derechos indígenas (ver 4.1).

Nota: debido a la crisis actual del COVID-19, pueden contemplarse ajustes en el cronograma de actividades con acuerdo entre las partes

Artículo II Duración del contrato

2.1 Si el Contratista no firma el contrato y se devuelve a la UNESCO a más tardar el 21/04/2020, se considerará nulo y sin efecto. Esta fecha está sujeta a modificaciones por acuerdo de ambas partes.

2.2 La fecha de vigencia del contrato es la fecha de la firma del Contratista y su fecha de vencimiento es la fecha de aprobación por parte de la UNESCO del trabajo presentado por el Contratista o, a más tardar, la fecha límite para la presentación del trabajo correspondiente al pago final indicado en el Artículo III.3.2 a continuación.

2.3 si, antes de la fecha de vencimiento del contrato como se define en el Artículo II.2.2 anterior, el Contratista no ha realizado ninguna parte de la asignación de trabajo, y la UNESCO no ha pagado ningún anticipo, el contrato se considerará nulo y sin efecto a menos que se realice una enmienda extender el período del contrato ha sido firmado por ambas partes de conformidad con el Artículo IV a continuación.

Artículo III Condiciones de pago

3.1 Tarifa total, moneda y pago

3.1.1 La UNESCO pagará al Contratista la suma de 26111000.00 CLP. Todos los pagos se realizarán en la moneda del contrato. La UNESCO no realizará ningún pago adeudado en virtud

de este contrato a nadie aparte de la parte contratante del presente. Los plazos expresados en dólares estadounidenses y pagaderos en otra moneda que no sea el dólar estadounidense deben convertirse al tipo de cambio oficial de la UNESCO vigente en la fecha de pago.

3.1.2 El precio de este Contrato no está sujeto a ningún ajuste o revisión debido a los precios o las fluctuaciones monetarias o los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

3.1.3 El Contratista no prestará ningún otro servicio que pueda ocasionar costos superiores al monto especificado anteriormente sin el previo consentimiento por escrito del signatario de la UNESCO de este contrato.

3.1.4 Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria. La UNESCO será responsable de sus propios honorarios bancarios, pero los posibles honorarios bancarios intermedios, así como los honorarios bancarios propios del beneficiario, serán responsabilidad del Contratista.

3.1.5 El Contratista debe confirmar las instrucciones bancarias mencionadas a continuación para cualquier pago derivado del presente contrato (solo se permite una instrucción bancaria en un contrato):

Nombre del Banco: BANCO SANTANDER CHILE

Dirección del Banco: 140 BANDERA SANTIAGO

Nombre del titular de la cuenta: Universidad de Chile Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Número de cuenta: 61976 ****

Dirección SWIFT: BSCHCLRM

3.2 cuotas

La tarifa se abona en las siguientes cuotas solo después de la certificación por parte del Funcionario de la UNESCO responsable de este contrato de cumplimiento satisfactorio por parte del Contratista del trabajo correspondiente a cada pago (excepto el pago anticipado eventual):

Pago N° Tras la presentación y aprobación de la UNESCO del siguiente trabajo Artículo I Referencia
Última fecha de presentación Monto / Moneda

Pago N°	Tras la presentación y aprobación de la UNESCO del siguiente trabajo	Artículo I Referencia	Última fecha de presentación	Monto / Moneda
01	U de Chile -CIAE inf. 1 y presupuesto	I	21/05/2020	5222200.00 CLP
02	U de Chile - CIAE informe 2 aprobado	I	13/07/2020	3916650.00 CLP
03	U de Chile - CIAE informe 3 aprobado	I	22/12/2020	6527750.00 CLP
04	U de Chile CIAE inf. final y financiero	I	26/02/2021	10444400.00 CLP

3.3 Pago por adelantado

3.3.1 Uno de los pagos anteriores representa un 'pago anticipado', es decir, un pago de parte de las tarifas antes de la prestación de los servicios contractuales:

Si: Pago N° No

3.3.2 En caso afirmativo, el monto de este anticipo no deberá exceder los gastos que el Contratista deberá pagar antes de completar las tareas mencionadas en el Contrato anterior y se relaciona con:

	Descripción Detallada	Cantidad/ Moneda
(i)		

3.4 Reembolso

3.4.1 Si el trabajo correspondiente a alguno o todos los pagos a plazos anteriores no ha sido aprobado por la UNESCO y no está en conformidad con las especificaciones del contrato o los términos de referencia, la UNESCO tendrá derecho al reembolso de los pagos totales o parciales realizados, incluidos El anticipo.

3.4.2 Las sumas que se reembolsarán se devolverán a la UNESCO en la moneda en que se realizó el pago.

3.5 Viajes

Si el Contratista debe viajar para realizar el trabajo descrito en el Artículo I anterior, se incluye una suma global en la tarifa indicada en el Artículo III.3.1.1 para cubrir la asignación diaria de subsistencia y el costo de los boletos para el viaje. No se reembolsarán gastos de viaje adicionales que no sean la suma global acordada.

Artículo IV Enmiendas

Este contrato puede ser modificado mediante una carta de enmienda que especifique todas las modificaciones y firmado tanto por la UNESCO como por el contratista. Si el Contratista desea proponer enmiendas, estas propuestas deben comunicarse a la UNESCO, quien, si lo considera necesario, preparará la carta de enmienda para su mutuo acuerdo y firma.

Artículo V. Términos y condiciones de la UNESCO

5.1 Este contrato está sujeto a los Términos y Condiciones de la UNESCO adjuntos. Cada página de estos Términos y Condiciones debe ser firmada por el Contratista y la UNESCO.

5.2 El Contratista y la UNESCO también acuerdan estar obligados por las disposiciones contenidas en los siguientes documentos, que constituyen el único acuerdo contractual legalmente válido entre las partes y que prevalecerá en caso de conflicto en el siguiente orden:

- a) El presente contrato;
- b) Los Términos de Referencia, adjuntos al presente [si corresponde];
- c) Los Términos y Condiciones Generales adjuntos al presente;
- d) La propuesta del contratista [si corresponde];

Firmado en nombre del Director General de la UNESCO:

Nombre: Uribe Salazar, Claudia Fecha: 22/04/2020

Título: DIRECTOR DE OFICINA Y REPRESENTANTE DE LA UNESCO

Firma:

Aprobado el 21/04 hora de Santiago

Aprobado electrónicamente en el sistema de la UNESCO el 22/04/2020 por Uribe Salazar, Claudia.

Contratista [firme y devuelva a la UNESCO un original del contrato y conserve el segundo original para usted]:

Nombre: Alejandra C. Mizala Salces Fecha: 21/04/2020

Firmado digitalmente por Alejandra Cristina Mizala Salces

Título: DIRECTORA INSTITUTO DE ESTUDIOS EN EDUCACIÓN

Firma: ... **Alejandra Cristina Mizala Salces**
 Firmado digitalmente por
 Alejandra Cristina Mizala Salces
 Fecha: 2020.07.27 18:32:11
 -04'00'

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. ESTADO LEGAL

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente ante la UNESCO. El personal y los subcontratistas del Contratista no serán considerados en ningún aspecto como empleados o agentes de la UNESCO.

2. FUENTE DE INSTRUCCIONES

El Contratista no buscará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa a la UNESCO en relación con la prestación de sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de cualquier acción que pueda afectar negativamente a la UNESCO y cumplirá sus compromisos con el máximo respeto a los intereses de la UNESCO.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA PARA LOS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará, para el trabajo bajo este Contrato, personas confiables que se desempeñen efectivamente en la implementación de este Contrato, respeten las costumbres locales y se ajusten a un alto estándar de moralidad, y conducta ética.

4. CESIÓN

El Contratista no asignará, transferirá, se comprometerá ni hará otra disposición de este Contrato o de ninguna parte del mismo, ni de ninguno de los derechos, reclamos u obligaciones del Contratista en virtud de este Contrato, excepto con el consentimiento previo por escrito de la UNESCO.

5. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, deberá obtener la aprobación previa por escrito y la autorización de la UNESCO para todos los subcontratistas. La aprobación de la UNESCO de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos y se ajustarán a las disposiciones de este Contrato.

6. OFICIALES NO BENEFICIARIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario de la UNESCO ha recibido ni será ofrecido por el Contratista ningún beneficio directo o indirecto derivado de este Contrato o la adjudicación del mismo. El Contratista acepta que el incumplimiento de esta disposición es un incumplimiento de un término esencial de este Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, eximirá y ahorrará daños, y defenderá, a sus expensas, a la UNESCO, sus funcionarios, agentes y empleados de y contra todas las demandas, reclamos, demandas y responsabilidades de cualquier naturaleza o tipo, incluidos sus costos y gastos, que surjan de actos u omisiones del Contratista, o de los empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas del Contratista, en el cumplimiento de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otras cosas, a reclamos y responsabilidades en la naturaleza de la compensación de trabajadores, responsabilidad de productos y responsabilidad derivada del uso de invenciones o dispositivos patentados, material con derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. Las obligaciones bajo este Artículo no caducan a la terminación de este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDADES A TERCEROS

El Contratista deberá proporcionar y mantener un seguro contra todos los riesgos con respecto a su propiedad y cualquier equipo utilizado para la ejecución de este Contrato. El Contratista proporcionará y, a partir de entonces, mantendrá todos los seguros de compensación para trabajadores apropiados, o su equivalente, con respecto a sus empleados para cubrir reclamos por lesiones personales o muerte en relación con este Contrato. El Contratista también deberá proporcionar y, a partir de entonces, mantener un seguro de responsabilidad civil en una cantidad adecuada para cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o las obligaciones no caducan al finalizar este Contrato pérdida o daño a la propiedad, que surja de o en conexión con la provisión de servicios bajo este Contrato o la operación de cualquier vehículo, embarcación, avión u otro equipo de propiedad o arrendado por el Contratista o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o servicios en

relación con este Contrato. Excepto por el seguro de compensación para trabajadores, las pólizas de seguro bajo este Artículo deberán:

8.1 Nombrar a la UNESCO como asegurado adicional;

8.2 Incluir una exención de subrogación de los derechos del Contratista a la compañía de seguros contra la UNESCO;

8.3 Disponer que la UNESCO recibirá treinta (30) días de aviso por escrito de las aseguradoras antes de cualquier cancelación o cambio de cobertura.

8.4 El Contratista deberá, previa solicitud, proporcionar a la UNESCO pruebas satisfactorias del seguro requerido en virtud de este Artículo.

14. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

Fuerza mayor, como se usa en este Artículo, significa actos de Dios, guerra (ya sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similares, que están fuera del control de las Partes. En el caso de que ocurra una

9. GRAVAMENES/ EMBARGOS

El Contratista no causará ni permitirá ningún gravamen, embargo u otro gravamen por parte de ninguna persona para ser archivado o permanecer en el archivo en cualquier oficina pública o en el archivo de la UNESCO contra cualquier dinero adeudado o vencido por cualquier trabajo realizado o materiales suministrado bajo este Contrato, o por cualquier otro reclamo o demanda contra el Contratista.

10. TÍTULO DEL EQUIPO

La titularidad de cualquier equipo y suministros que pueda suministrar la UNESCO corresponderá a la UNESCO y dicho equipo se devolverá a la UNESCO al finalizar este Contrato o cuando el Contratista ya no lo necesite. Dicho equipo, cuando se devuelva a la UNESCO, estará en las mismas condiciones que cuando se entregó al Contratista, sujeto al desgaste normal. El Contratista será responsable de compensar a la UNESCO por el equipo que se determine que está dañado o degradado más allá del desgaste normal.

11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

La UNESCO tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, incluidas, entre otras, las patentes, los derechos de autor y las marcas registradas, con respecto a productos, documentos y otros materiales que guarden una relación directa o que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el curso de la ejecución de este Contrato. A solicitud de la UNESCO, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, ayudará a garantizar dichos derechos de propiedad y a transferirlos a la UNESCO de conformidad con los requisitos de la ley aplicable.

12. USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LA UNESCO

El Contratista no anunciará ni hará público el hecho de que es un Contratista con la UNESCO, ni el Contratista, de ninguna manera, usará el nombre, emblema o sello oficial de la UNESCO, ni ninguna abreviatura del nombre de la UNESCO en relación con su negocio o de otra manera.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

Los dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todos los demás datos recopilados o recibidos por el Contratista en virtud de este Contrato serán propiedad de la UNESCO, se tratarán como confidenciales y se entregarán solo a los funcionarios autorizados de la UNESCO al finalizar de trabajo bajo este Contrato. El Contratista no podrá comunicar en ningún momento a ninguna otra persona, Gobierno o autoridad ajena a la UNESCO, ninguna información conocida por razón de su asociación con la UNESCO, que no se haya hecho pública, excepto con la autorización de la UNESCO; ni el Contratista en ningún momento usará dicha información para beneficio privado. Estas como la adjudicación final de cualquier controversia, posteriores a la recepción por una Parte del La solicitud de la otra Parte para tal solución amistosa, dicha disputa, controversia o reclamo será remitida por cualquiera de las Partes al arbitraje de

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo relacionado con este Contrato se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de la UNESCO.

18. EXENCIÓN DE IMPUESTOS

18.1 La Sección 7 de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los organismos especializados establece, entre otras cosas, que la UNESCO, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todos los impuestos directos, excepto los cargos por servicios públicos, y está exenta de derechos de aduana y cargos de naturaleza similar con respecto a artículos importados o exportados para su uso oficial. En caso de que cualquier autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención de la UNESCO de dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista deberá consultar inmediatamente con la UNESCO para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

18.2 En consecuencia, el Contratista autoriza a la UNESCO a deducir de la factura del Contratista cualquier cantidad que represente dichos impuestos, derechos o gravámenes, a menos que el Contratista haya consultado con la UNESCO antes del pago de los mismos y la UNESCO, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, deberes o cargos bajo protesta. En ese caso, el Contratista proporcionará a la UNESCO pruebas escritas de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado y debidamente autorizado.

19. TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores participan en ninguna práctica incompatible con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32, que, entre otras cosas, requiere que se debe proteger al niño de realizar cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que interfiera con la educación del niño, o que sea perjudicial para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

causa de fuerza mayor lo antes posible, y lo antes posible, el Contratista notificará y presentará por escrito a la UNESCO, por escrito o en su totalidad, dicha ocurrencia o cambio si el Contratista no puede hacerlo, total o parcialmente. para cumplir con sus obligaciones y cumplir con sus responsabilidades bajo este Contrato. El Contratista también notificará a la UNESCO sobre cualquier otro cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier evento que interfiera o amenace con interferir con el cumplimiento de este Contrato El aviso incluirá los pasos propuestos por el Contratista a tomar, incluidos los medios alternativos razonables para el desempeño que no se eviten por fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en virtud de este Artículo, la UNESCO tomará las medidas que, a su sola discreción, considere apropiadas o necesarias en las circunstancias, incluida la concesión al Contratista de una extensión razonable de tiempo para realizar su obligaciones bajo este Contrato. Si el Contratista queda permanentemente incapaz, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor para cumplir con sus obligaciones y cumplir con sus responsabilidades en virtud de este Contrato, la UNESCO tendrá derecho a suspender o rescindir este Contrato en los mismos términos y condiciones previsto en el Artículo 15, "Terminación", excepto que el período de notificación será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. TERMINACIÓN

Cualquiera de las partes puede rescindir este Contrato por causa, total o parcial, con treinta días de aviso, por escrito, a la otra parte. El inicio de procedimientos arbitrales de conformidad con el artículo 16 "Solución de disputas" a continuación no se considerará una terminación de este Contrato. La UNESCO se reserva el derecho de rescindir sin causa este Contrato en cualquier momento con 15 días de notificación previa por escrito al Contratista, en cuyo caso la UNESCO reembolsará al Contratista todos los costos razonables incurridos por el Contratista antes de recibir la notificación de rescisión. En caso de terminación por parte de la UNESCO en virtud de este Artículo, la UNESCO no deberá abonar ningún pago al Contratista, excepto por el trabajo y los servicios realizados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos de este Contrato. El Contratista tomará medidas inmediatas para terminar el trabajo y los servicios de manera rápida y ordenada y para minimizar las pérdidas y los gastos adicionales. En caso de que el Contratista se declare en quiebra, se liquide o se declare insolvente, o el Contratista haga una asignación en beneficio de sus acreedores, o se designe un Administrador Judicial a causa de la insolvencia del Contratista, la UNESCO puede, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener, rescinde este Contrato inmediatamente. El Contratista informará inmediatamente a la UNESCO de la ocurrencia de cualquiera de los eventos anteriores.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa

Las Partes harán todo lo posible para resolver de manera amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de este Contrato o se relacione con este, o el incumplimiento, terminación o invalidez del mismo. Cuando las partes deseen buscar una solución amistosa a través de la conciliación, la conciliación se llevará a cabo de conformidad con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI que se obtengan, o de acuerdo con cualquier otro procedimiento que se acuerde entre las partes.

16.2 Arbitraje

A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo entre las Partes que surja de o esté relacionado con este Contrato o el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo se resuelva de manera amistosa según el párrafo anterior de este Artículo dentro de los sesenta (60) días conformidad con las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI que se obtengan, incluidas sus disposiciones sobre la ley aplicable. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar daños punitivos. Las Partes estarán sujetas a cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje como la adjudicación final de cualquier controversia, reclamo o disputa

19.2 Cualquier incumplimiento de esta representación y garantía dará derecho a la UNESCO a rescindir este Contrato inmediatamente después de la notificación al Contratista, sin costo alguno para la UNESCO.

20. MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores está involucrado activa y directamente en actividades de patentes, desarrollo, montaje, producción, comercio o fabricación de minas o en actividades relacionadas con componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "Minas" significa aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexos a la Convención Prohibiciones y Restricciones sobre el Uso de Ciertas Armas Convencionales que pueden considerarse Excesivamente Nocivas o Tener Efectos Indiscriminados de 1980

20.2 Cualquier incumplimiento de esta representación y garantía dará derecho a la UNESCO a rescindir este Contrato inmediatamente después de la notificación al Contratista, sin ninguna responsabilidad por los cargos de rescisión ni ninguna otra responsabilidad de ningún tipo de la UNESCO.

21. OBSERVANCIA DE LA LEY

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, ordenanzas, reglas y regulaciones relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones bajo los términos de este Contrato.

22. AUTORIDAD PARA MODIFICAR

Ninguna modificación o cambio en este Contrato, ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier relación contractual adicional de ningún tipo con el Contratista será válida y exigible contra la UNESCO a menos que se establezca una enmienda a este Contrato firmada por el funcionario autorizado de la UNESCO.

23. SEGURIDAD

La responsabilidad de la seguridad del contratista y su personal y bienes, y de los bienes de la UNESCO bajo la custodia del contratista, recae en el contratista.

El contratista deberá:

(a) establecer un plan de seguridad apropiado y mantener el plan de seguridad, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país donde se prestan los servicios;

(b) asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionadas con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.

La UNESCO se reserva el derecho de verificar si dicho plan está vigente y de sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El incumplimiento de mantener e implementar un plan de seguridad apropiado como se requiere a continuación se considerará un incumplimiento de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista seguirá siendo el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes de la UNESCO bajo su custodia, tal como se establece en la condición 23.

24. ANTI-TERRORISMO

El Contratista acuerda realizar todos los esfuerzos razonables para garantizar que ninguno de los fondos de la UNESCO recibidos en virtud de este Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y que los destinatarios de los montos proporcionados por la UNESCO a continuación no aparezcan en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

Se puede acceder a la lista a través de

<http://www.un.org/docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subcontratos celebrados en virtud de este Contrato.

2.- IMPÚTESE: El ingreso que implica el presente contrato de prestación impútese al Título Ingresos, Subtítulo 1, ítem 1.1 del presupuesto universitario vigente en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501 4603 169 del proyecto UNESCO Kawésqar y Yagán.

ANOTESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE.

Alejandra
Cristina Mizala
Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala
Salces

Fecha: 2020.07.27
18:33:06 -04'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES
DIRECTORA INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Universidad de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

Contract N°: 4500417706

(Please quote this reference in all correspondence and communications)

CONTRACT FOR SERVICES



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

THE UNITED NATIONS
EDUCATIONAL, SCIENTIFIC AND
CULTURAL ORGANIZATION

(hereinafter called 'UNESCO')
the headquarters of which are
situated in Paris
UNESCO Office in Santiago
2058 Enrique Delpiano, Providencia
0000 SANTIAGO
Chile

and Name Universidad de Chile
Instituto de Estudios
Avanzados en Educacion

(hereinafter called 'the Contractor')

Address 75 Periodista Jose Carrasco
Tapia
8330014 Santiago
Chile

Vendor
number 339168

Article I. Work assignment

Contract entered into between UNESCO and the Contractor in order to perform the following:

Major Programme I - Education

MLA 1

ER 4

Estudio: "Estado de las lenguas kawésqar y yagán a partir de narrativas, prácticas y experiencias sobre lengua y cultura en comunidades educativas interculturales kawésqar y yagán".

1. OBJETIVOS

Objetivo general

Describir y analizar el estado de las lenguas kawésqar y yagán a partir de narrativas, prácticas culturales actuales y memoria histórica sobre lengua y cultura en comunidades educativas interculturales, con el fin de generar información para la construcción de políticas educativas de revitalización lingüística.

Objetivos específicos

- a) Caracterizar las lenguas kawésqar y yagán, considerando los contenidos y formas utilizadas por los actores vinculados a las comunidades educativas interculturales, considerando su identidad territorial.*
- b) Analizar las narrativas acerca de estas lenguas que tienen los distintos actores vinculados a las comunidades educativas interculturales, considerando percepciones y actitudes hacia la misma.*
- c) Describir y analizar prácticas culturales asociadas a ambas lenguas, considerando los espacios, formas de utilización y transmisión de ésta.*
- d) Describir narrativas y prácticas culturales acerca de estas lenguas, que emergen desde la memoria histórica asociadas a su uso.*
- e) Analizar el estado de las lenguas, a partir de los hallazgos generados, considerando su caracterización, narrativas, prácticas culturales y memoria histórica.*
- f) A partir del análisis realizado, identificar los principales desafíos en relación con la revitalización lingüística de las lenguas kawésqar y yagán, en el contexto del desarrollo de políticas educativas.*

g) *Identificar dimensiones clave en relación con la vitalidad y competencias lingüísticas, que sean relevantes para el futuro diseño de una encuesta sociolingüística.*

2. PRODUCTOS ESPERADOS.

A partir del desarrollo del estudio se requiere, al menos, la entrega de los siguientes productos:

- 2.1. *Propuesta de instrumentos y metodología de investigación reformulada, de acuerdo con los objetivos y observaciones entregadas por la contraparte técnica UNESCO y MINEDUC.*
- 2.2. *Mapeo y repositorio documental, bibliográfico y de registros de archivos de audio y audiovisuales, que permita identificar aspectos lingüísticos-culturales relevantes para entender el estado actual de las lenguas kawésqar y yagán.*
- 2.3. *Sistematización de la información recolectada, considerando respaldos de audio, material audiovisual (si corresponde), matrices de vaciado, notas de campo, etc.*
- 2.4. *Procesamiento y análisis de la información recolectada, considerando los archivos que se generen a través del uso de software de análisis cualitativo. Esto comprende también la generación de un análisis descriptivo y análisis relacional, a partir del trabajo con 3 estudios de caso (detallado en el punto 4 correspondiente a Metodología).*
- 2.5. *Identificación de desafíos relevantes para la construcción de políticas educativas en torno a la revitalización lingüística y cultural del pueblo kawésqar y yagán.*
- 2.6. *Producto (escrito, audiovisual u en otro formato) para ser presentado a las comunidades educativas interculturales que participaron, que contemple los resultados del estudio y que sea pertinente a las necesidades de la comunidad.*
- 2.7. *Recomendaciones para futuros estudios similares y sugerencias de dimensiones o ámbitos para ser incorporados en una futura encuesta sociolingüística.*

3. ACTIVIDADES.

Etapa 1

- Definición de la muestra definitiva de estudios de caso (criterios muestrales detallados en punto 4 correspondiente a Metodología).*
- Diseño de estrategia de entrada a comunidades educativas interculturales (ver ítem 4.3).*
- Matriz de dimensiones y sub-dimensiones para elaboración de instrumentos.*
- Diseño de instrumentos de recolección de información.*
- Marco ético de trabajo, modelos de consentimiento informado a utilizar por actor y por instrumento.*
- Diseño de estrategia de análisis perfeccionado.*
- Diseño de estrategia para el aseguramiento de la calidad de la información.*
- Desarrollo de mapeo documental, bibliográfico y de registros de archivos de audio y audiovisuales, que permita identificar aspectos lingüísticos-culturales relevantes para entender el estado de las lenguas kawésqar y yagán.*
- Cronograma de trabajo.*

Etapa 2. Estudio de caso piloto.

- Formulación de índice para la elaboración de estudio de casos.*
- Desarrollo de trabajo de campo para el estudio de caso piloto.*
- Reformulación de instrumentos de recolección de información, con base en la aplicación en el piloto.*
- Propuesta inicial de categorías de análisis.*
- Procesamiento de la información (procesamiento en software de análisis cualitativo).*

- Elaboración de análisis descriptivo del caso piloto.
- Reunión de presentación de caso con contrapartes técnicas UNESCO y MINEDUC.
- Participación en reunión de trabajo post caso piloto para discusión de aspectos metodológicos con los equipos de investigación de las distintas instituciones que ejecutan estudios con otros pueblos originarios.

Etapa 3 Levantamiento de información

- Desarrollo del trabajo de campo.
- Aplicación de instrumentos.
- Procesamiento de la información (procesamiento en software de análisis cualitativo).
- Elaboración de casos, a partir del perfeccionamiento del índice propuesto en la etapa 2.
- Entrega de medios de verificación: audios, transcripciones u otros si corresponde.

Etapa 4 Proceso de análisis

-A partir del análisis de cada uno de los casos trabajados, se construye un análisis integrado que contemple las similitudes, diferencias y conflictos entre los distintos casos abordados (ver ítem 4.8.3.).

-El análisis integrado debe ser la base para la elaboración de las recomendaciones en torno de las políticas de revitalización, la futura encuesta sociolingüística y proyecciones de futuros estudios por realizar.

-Participación en Seminario final de presentación de resultados, desafíos relevantes, recomendaciones y sugerencias para futuros estudios que incorpore a los equipos de investigación de las distintas instituciones que ejecutan estudios con los otros pueblos originarios.

4. METODOLOGÍA

El enfoque metodológico utilizado debe ser de carácter cualitativo. Se trabajará con estudios de casos, considerando como casos las comunidades educativas interculturales; estas, se entenderán como los establecimientos educativos donde se implementa el sector de lengua indígena y su entorno, el que incluye las comunidades indígenas y/o locales donde se insertan los establecimientos, organizaciones/asociaciones indígenas y actores relevantes en relación con las lenguas y culturas kawésqar y yagán.

4.1. Marco ético de trabajo metodológico

Considerando las complejidades éticas de las temáticas a trabajar y la necesidad de una mirada metodológica intercultural, se solicita al oferente el diseño de un marco ético de acción en la investigación, considerando los mínimos:

-Resguardo de la confidencialidad que garantice la no publicación de la información obtenida sin la autorización de UNESCO y MINEDUC.

-Protocolo de acción en terreno ante situaciones de contingencia (por causas naturales y/o sociales) que dificulten o complejicen el desarrollo del trabajo en ciertas comunidades.

-Protocolo de trabajo en terreno, especialmente en el caso de trabajo con menores de edad. Para tales fines, deben considerarse las "Orientaciones éticas para las investigaciones en educación con población infantil y/o juvenil" disponibles en el Documento de Trabajo N° 14 del Centro de Estudios MINEDUC"

-Elaboración de consentimientos informados, que contemplen una explicación acabada del estudio, por tipo de actor (debe ser distinto para cada actor y cada tipo de técnica a aplicar).

4.2. Estrategia de aseguramiento de la calidad de la información

La realización de la investigación deberá contar con una estrategia de aseguramiento de la calidad de la información que permita el cumplimiento de los estándares para el registro y almacenamiento de datos con potencial investigativo en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC). Para este fin, el equipo investigativo deberá revisar y utilizar el Documento de Trabajo N°16 del Centro de Estudios MINEDUC.

La propuesta técnica deberá incluir una propuesta de estrategia para el aseguramiento de la calidad de la información -basada en los lineamientos el Documento de Trabajo N°16 del Centro de Estudios MINEDUC- que como mínimo permita el cumplimiento para el registro y almacenamiento de los datos de manera adecuada.

4.3. Estrategia de trabajo intercultural

Considerando que los contextos donde se va a trabajar son interculturales, se solicita generar una estrategia metodológica de trabajo que contemple esta especificidad. Se espera que la institución elabore una estrategia de trabajo con las comunidades kawésqar y yagán, que propicie un proceso de colaboración mutua en el desarrollo del estudio con respecto a sus lenguas y culturas. Se deben considerar al menos los siguientes aspectos:

- El desarrollo del rapport necesario para entrar a las comunidades, incluyendo una instancia de información para exponer a la comunidad los objetivos y propósitos del estudio.*
- Generar los espacios para que la comunidad pueda plantear comentarios o sugerencias con respecto a la aplicación de determinados instrumentos, considerando la pertinencia con respecto a su contexto cultural.*
- Incorporar intérpretes de la cultura al equipo de investigación, e idealmente, investigadores de esos pueblos.*
- Previo a la entrega del Informe Final, se solicitará al oferente que realice un proceso de validación de los resultados del estudio con los principales actores de la comunidad que estuvieron involucrados en el levantamiento de la información y que voluntariamente quieran participar de esta instancia de validación.*
- Diseñar un plan de devolución de información a las comunidades, que sea pertinente a su contexto cultural.*

4.4. Unidad de recolección de información

La unidad de estudio estará situada en las comunidades educativas interculturales, para conocer las particularidades que se generan en torno al uso de lengua en cada contexto educativo. Por lo tanto, se requiere el desarrollo de estudios de caso.

En tanto los objetivos apuntan a describir y analizar el estado de la lengua kawésqar y de la lengua yagán a partir de narrativas, prácticas culturales y experiencias sobre lengua y cultura en comunidades educativas interculturales, se solicita que, se incorpore la perspectiva de, al menos, las(os) siguientes actores:

- Director y/o equipo directivo de establecimientos educativos*
- Educadores Tradicionales*
- Estudiantes*
- Docentes*
- Asistentes de la educación*
- Familias de la comunidad educativa*
- Comunidad local y/o asociaciones u organizaciones indígenas*

-Actores clave que estén relacionados con los establecimientos y la comunidad (sabios, autoridades kawésqar/yagán, academias de lengua indígena, u otros según corresponda).

4.5. Técnicas de recolección de la información

Entre las técnicas de recolección de la información, se debe considerar como mínimo:

-Entrevistas grupales.

Se espera como mínimo para cada estudio de caso la realización de 3 entrevistas grupales y/o grupos focales (según corresponda, considerando el tamaño de las comunidades educativas).

-Entrevistas individuales semi-estructuradas.

Se espera como mínimo para cada estudio de caso la realización de 6 entrevistas semi-estructuradas aplicadas a los distintos actores relevantes.

-Observación participante/no participante. Al menos 3 instancias de observación por caso, considerando espacio educativo (fuera de aula), comunitario y/o cualquier otro espacio social significativo para el uso de la lengua.

-Propuesta de técnica de recolección de información específica para el trabajo con las y los estudiantes, que sea pertinente a sus edades (Sector de Lengua Indígena 1ro-6to básico).

Se debe definir con qué actores se va a utilizar cada una de las técnicas mencionadas, justificando la atinencia de la técnica/actor(es) seleccionados. Esta argumentación debe considerar: viabilidad, tiempos de trabajo, resguardos éticos y argumentos metodológicos.

4.6. Ejes para construcción de instrumentos y análisis

En tanto hay dimensiones relevantes a considerar para la construcción de políticas educativas en torno a la educación intercultural y la revitalización lingüístico-cultural, se solicita a la institución encargada del proyecto la construcción de un borrador de dimensiones y subdimensiones a utilizar en el desarrollo de este estudio. El propósito apunta al desarrollo de una matriz que permita la elaboración de instrumentos de recolección de la información y así también, de categorías deductivas a contemplar en el análisis. Al respecto, se solicita que al menos las siguientes dimensiones estén contempladas dentro de la matriz:

-Contenido y forma de la lengua kawésqar y de la lengua yagán

-Perfil de hablantes.

-Uso de las lenguas.

-Experiencias y narrativas sobre la lengua kawésqar y la lengua yagán

-Relato de su historia y cultura/cosmovisión

-Prácticas culturales asociadas a las lenguas

Con este fin, se solicita el siguiente ordenamiento de la matriz:

Objetivos específicos Dimensiones Subdimensiones

Este ejercicio apunta a desagregar los objetivos propuestos, contemplando las dimensiones y subdimensiones que los componen.

4.7. Muestra

Para la construcción de la muestra, considerando que los establecimientos a trabajar se encuentran en zonas relevantes para las comunidades indígenas, idealmente se deben contemplar los siguientes criterios:

- Identities territoriales*
- Establecimientos rurales/urbanos.*
- Tamaño de establecimiento y/o comunidad en la que está inserto.*

Se deben considerar como mínimo 3 estudios de caso, correspondientes a igual número de comunidades educativas interculturales. Éstas se entenderán como los establecimientos educativos donde se implementan Talleres de EIB y/o Actividades de EIB y su entorno, que incluyan la diversidad de actores y técnicas de recolección de información propuestas.

Se sugiere considerar:

- Un estudio de caso en Puerto Williams (cultura yagán)*
- Un estudio de caso en Puerto Edén (cultura kawésqar)*
- Un estudio de caso en Punta Arenas (culturas yagán/kawésqar)*

Cada estudio de caso debe incorporar la perspectiva de todos los actores señalados en el punto 4.4. y la diversidad de técnicas señaladas en el punto 4.5. Se solicita presentar una propuesta de muestra/instrumentos a aplicar, utilizando la siguiente matriz (a modo de ejemplo):

Estudio de caso

Caso 1:

Tipo de instrumento a aplicar: entrevista individual /entrevista grupal / grupo focal

Cantidad: 2 /2/ etc.

Actor/es que incorpora: actor 1/actor 2/ etc

Caso 2:

Tipo de instrumento a aplicar: entrevista individual /entrevista grupal / grupo focal

Cantidad: 2 /2/ etc.

Actor/es que incorpora: actor 1/actor 2/ etc

Nota: La muestra definitiva será aprobada y consensuada con la contraparte técnica UNESCO y MINEDUC.

4.8. Análisis de la información recolectada

4.8.1. Procesamiento de la información

Considerando que la información producida será de tipo cualitativo, se deben resguardar las siguientes etapas de procesamiento de la misma:

- Grabación de los audios de cada entrevista y grupo focal.*
- Transcripciones textuales completas de entrevistas y grupos focales (Utilizando los "Estándares para el registro y almacenamiento de datos con potencial investigativo en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación")*

-Notas de campo para cada observación, las que deben ser trabajadas a partir de una pauta previamente consensuada con la contraparte técnica de UNESCO y MINEDUC y entregada como parte de los instrumentos de recolección de información.

-Procesamiento en software de información de tipo cualitativo: incorporando codificaciones correspondientes y ejes de análisis sugeridos.

4.8.2. Técnicas de Análisis

Se debe considerar una técnica de análisis atinente al objetivo general del estudio y que sea viable, en consideración de los tipos de instrumentos a aplicar en terreno y los plazos establecidos para el análisis. (Ver punto 5 correspondiente a "Informes y Plazos").

Dentro de las técnicas posibles, se podría utilizar:

-Análisis de discurso

-Análisis de contenido

-Teoría fundamentada

-Análisis temático, entre otras

Al respecto, se debe argumentar la elección de la técnica de análisis seleccionada, en relación a:

-El objetivo general del estudio (por qué la técnica es pertinente al objetivo del estudio)

-Las técnicas de recolección de información (cómo la técnica de análisis es coherente con las técnicas de recolección de información)

-Los tiempos de estudio propuestos (viabilidad de aplicar este tipo de técnica de análisis en los tiempos de estudio señalados)

4.8.3 Niveles analíticos

Se deben incluir al menos dos niveles analíticos, que contemplen las necesidades del estudio: en primer término, el análisis de cada caso abordado y, en segundo término, un análisis integrado que incluya todos los casos estudiados.

En el análisis de cada caso, se debe contemplar al menos una dimensión descriptiva con respecto a las categorías analíticas surgidas en la investigación y por otra parte una dimensión relacional, que conecte las categorías y los hallazgos descritos.

Por otra parte, el análisis integrado de los casos debe abordar las similitudes, diferencias y conflictos que pueden identificarse entre los distintos casos estudiados, de modo de presentar hallazgos generales que insumen a la política educativa.

5. INFORMES

Informe 1

Diseño de estrategia de entrada definitivo a comunidades educativas en terreno.

Contenidos

-Matriz de dimensiones y sub-dimensiones para elaboración de instrumentos.

- Elaboración de la muestra definitiva de estudios de caso.
- Instrumentos de recolección de información.
- Mapeo y repositorio documental, bibliográfico y de registros de archivos de audio y audiovisual, que permita identificar aspectos lingüísticos-culturales relevantes para entender el estado de la lengua kawésqar y de la lengua yagán.
- Marco ético de trabajo perfeccionado, modelos de consentimiento informado a utilizar por actor y por instrumento.
- Estrategia de aseguramiento de la calidad de la información
- Estrategia de análisis perfeccionado.
- Cronograma de trabajo.
- Propuesta técnica corregida 30 días desde la firma del contrato.

Informe 2 (caso piloto)

Contenidos

- Formulación de índice para la elaboración de casos; propuesta de estructura base.
- Desarrollo de trabajo de campo en caso piloto.
- Reformulación de instrumentos de recolección de información, en base a la aplicación en el primer caso.
- Propuesta de categorías de análisis.
- Procesamiento de la información (procesamiento en software de análisis cualitativo).
- Elaboración de análisis descriptivo caso piloto.
- Reunión de presentación de caso con UNESCO y MINEDUC.
- Participación en reunión de trabajo post caso piloto, para discusión de aspectos metodológicos con los equipos de investigación de las distintas instituciones que ejecutan estudios con los otros pueblos originarios.

Producto intermedio

- Presentación de avance de estudios de casos, previo a la entrega del informe 3.

Plazo: 180 días corridos después de la firma del contrato

Informe 3

Contenidos

- Elaboración de casos, a partir del perfeccionamiento del caso piloto.
- Procesamiento de la información (procesamiento en software de análisis cualitativo).
- Entrega de insumos completos: audios, transcripciones y archivos de procesamiento de la información. Deben ser presentados como medios de verificación y deben venir en un formato legible/escuchable.
- Presentación del informe 3 a UNESCO y MINEDUC.

Producto intermedio

Contenidos

- Propuesta de presentación de resultados a las comunidades educativas interculturales que participaron del estudio, para el proceso de validación previo al informe final.

Plazo: 290 días corridos después de la firma del contrato.

Informe Final

Contenidos

- Resumen ejecutivo.
- Análisis de casos corregidos.
- Análisis integrado, que contemple resumen de hallazgos en base a los distintos casos, considerando dimensiones relevantes para la política educativa (a acordar con UNESCO y MINEDUC).

- Producto para ser presentado a las comunidades educativas interculturales que participaron, que contemple los resultados del estudio y que sea pertinente a las necesidades de la comunidad.
- Informe financiero debidamente firmado,
- Presentación del informe final a UNESCO y MINEDUC.

6. SOBRE EL PROVEEDOR

El proveedor pondrá a disposición del proyecto instalaciones, equipamiento y recursos humanos suficientes para la realización de todas sus actividades.

Jefe de Proyecto

El estudio será liderado por un(a) jefe(a) de proyecto, quien estará a cargo de la gestión y conducción técnica del proyecto y se relacionará con la contraparte técnica. Para esta posición se preferirá un/a profesional con formación avanzada en ciencias sociales, con especialización en educación y/o interculturalidad. El/la jefe de proyecto deberá contar con experiencia reciente demostrable liderando proyectos de investigación cualitativa en las áreas de ciencias sociales, interculturalidad y educación. Se valorará también la experiencia en temas sociolingüísticos e indígenas.

Se reitera que la persona designada como Jefe de Proyecto es la que mantendrá una relación directa con la contraparte técnica, siendo el interlocutor válido entre el equipo de investigación y la contraparte. Cualquier cambio en la jefatura del proyecto, posterior a la adjudicación de la licitación, deberá ser aprobado por la contraparte técnica, cautelando que la nueva jefatura tenga las calificaciones y experiencia equivalentes a las que presentaba el/la Jefe de Proyecto presentado en la propuesta adjudicada.

Equipo de Trabajo

La ejecución del estudio requiere la configuración de un equipo profesional interdisciplinario cuyos integrantes, en su conjunto, cuenten al menos, con las siguientes cualificaciones:

- *Un(a) profesional con estudios en ciencias sociales y/o educación, con experiencia laboral en investigación (comprobable) en temáticas indígenas.*
- *Un(a) profesional con estudios en ciencias sociales y/o sociolingüística y/o lingüística, con experiencia laboral en investigación (comprobable) en temáticas de lingüística y/o interculturalidad.*
- *Un(a) profesional con estudios en ciencias sociales y/o educación, con experiencia laboral en investigación (comprobable) en temáticas de educación intercultural.*
- *Un(a) profesional con estudios en ciencias sociales, con experiencia laboral en investigación (comprobable) en metodologías de investigación social, especialmente en el diseño de instrumentos y análisis de información de carácter cualitativo.*
- *Un(a) profesional con formación en ciencias sociales, educación y/o políticas públicas, con experiencia en investigación y trabajo en terreno (comprobable) en establecimientos educativos.*

- Un profesional de las ciencias sociales, que tenga experiencia comprobable en contextos de mediación intercultural y/o procesos de consulta indígena (desde un rol de mediador o similar).

Todos los integrantes del equipo, deben contar con experiencia en trabajo con metodologías cualitativas, tanto a nivel de construcción y/o aplicación de instrumentos, como técnicas de análisis cualitativas.

Es posible que integrantes del equipo cumplan con más de un perfil. Estos criterios y perfiles incluyen al jefe del proyecto.

Todo el equipo subcontratado por el oferente, debe contar con la previa aprobación de la contraparte técnica. Al respecto, se solicita que los perfiles de las/os subcontratadas/os sean similares a los del equipo propuesto. ()

(*) Para el caso de las y los entrevistadores/as y encargados de focus group deben de poseer un perfil profesional. Igualmente, será responsabilidad del Contratista, junto con la presentación del certificado de antecedentes, el cotejo de los nombres de los entrevistadores/as, en el Registro Nacional de Condenas, puntualmente en el Registro de Inhabilidades para condenados por delitos sexuales contemplado en la Ley 20.594 del Ministerio del Interior.

7. CONTRAPARTE TÉCNICA

Asumirá el rol de contraparte técnica UNESCO y MINEDUC y deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y hacer el seguimiento del desarrollo del servicio encomendado velando por el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución adjudicada.
- b) Participar de reuniones de trabajo con la institución adjudicada en el marco del desarrollo del estudio.
- c) Aprobar los instrumentos a aplicar en el contexto de la investigación
- d) Aprobar los productos e informes, entre otros propios del proyecto.

La contraparte técnica contará con un máximo de 14 días hábiles para realizar la revisión y correspondiente aprobación o entrega de observaciones al proveedor, quien deberá hacer las modificaciones solicitadas en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado. Sólo una vez que la contraparte establezca que los respectivos productos cumplen con los estándares de calidad solicitados, se procederá a la aprobación de los mismos y aprobación de los pagos correspondientes.

8. PAGOS

UNESCO procederá a pagar el servicio una vez aprobados los productos estipulados en el punto 2 de las presentes bases. En específico:

- La primera cuota equivalente al 20% del monto total, se pagará contra entrega y aprobación del Primer Informe de Avance, mencionado en el punto 5 de las presentes bases
- La segunda cuota equivalente al 15% del monto total, se pagará contra entrega y aprobación del Segundo Informe de Avance, mencionado en el punto 5 de las presentes bases.
- La tercera cuota equivalente al 25% del monto total, se pagará contra entrega y aprobación del Tercer Informe de Avance, mencionado en el punto 5 de las presentes bases.
- La cuarta cuota y final, equivalente al 40% del monto total, se pagará contra entrega y aprobación del

Informe Final, mencionado en el punto 5 de las presentes bases.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en el presente estudio, serán de propiedad de UNESCO y MINEDUC, y no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes.

Al final del servicio el proveedor debe hacer entrega de los audios en formato digital, transcripciones u otros insumos generados en la investigación a ambas instituciones.

10. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Se debe incluir un capítulo donde explique las consideraciones éticas que guiarán el desarrollo del estudio en todas sus fases, incluyendo los instrumentos que se utilizarán. Estas consideraciones deben considerar el marco internacional de derechos humanos y convenios internacionales relativos a los derechos indígenas (ver 4.1).

Nota: debido a la crisis actual del COVID-19, pueden contemplarse ajustes en el cronograma de actividades con acuerdo entre las partes

Article II. Duration of contract

2.1 If the contract is not signed by the Contractor and returned to UNESCO by 21/04/2020 at the latest, it will be considered null and void. This date is subject to modification upon agreement of both parties.

2.2 The effective date of the contract is the date of signature by the Contractor and its expiry date is the date of approval by UNESCO of the work submitted by the Contractor or otherwise, at the latest, the deadline for submission of the work corresponding to the final payment indicated in Article III.3.2 below.

2.3 if, by the expiry date of the contract as defined in Article II.2.2 above, the Contractor has performed no part of the work assignment, and no advances have been paid by UNESCO, the contract shall be considered null and void unless an amendment extending the period of the contract has been signed by both parties in accordance with Article IV below.

Article III. Conditions of payments

3.1 Total Fee, Currency and Payment

3.1.1 UNESCO shall pay the Contractor the sum of 26111000.00 CLP. All payments shall be made in the currency of the contract. UNESCO shall not make any payments which are due under this contract to anyone

other than the contracting party hereto. Installments expressed in US\$ and payable in another currency than US\$ should be converted at the official UNESCO rate of exchange in force on the date of payment.

3.1.2 The price of this Contract is not subject to any adjustment or revision because of prices or currency fluctuations or the actual costs incurred by the Contractor in the performance of the Contract.

3.1.3 The Contractor shall not perform any other services, which may result in any costs in excess of the amount specified above without the prior written agreement of UNESCO's signatory to this contract.

3.1.4 All payments shall be effected by bank transfer. UNESCO shall be responsible for its own banking fees but any possible intermediary banking fees, as well as the beneficiary's own banking fees, shall be the responsibility of the Contractor.

3.1.5 The Contractor should confirm below mentioned banking instructions for any payment arising from the present contract (only one banking instruction is allowed in any one contract):

Name of the Bank: BANCO SANTANDER CHILE
 Address of the Bank: 140 BANDERA SANTIAGO
 Name of the Account Holder: Universidad de Chile Instituto de Estudios Avanzados en Educacion
 Number of Account: 61976****
 SWIFT Address: BSCHCLRM

3.2 Instalments

The fee is payable in the following instalments only upon certification by the UNESCO Officer responsible for this contract of satisfactory performance by the Contractor of the work corresponding to each payment (except for the eventual advance payment):

Payment N°	Upon submission to and approval by UNESCO of the following work	Article I Reference	Latest date for submission	Amount/Currency
01	U de Chile -CIAE inf. 1 y presupuesto	I	21/05/2020	5222200.00 CLP
02	U de Chile - CIAE informe 2 aprobado	I	13/07/2020	3916650.00 CLP
03	U de Chile - CIAE informe 3 aprobado	I	22/12/2020	6527750.00 CLP
04	U de Chile CIAE inf. final y financiero	I	26/02/2021	10444400.00 CLP

3.3 Advance Payment

3.3.1 One of the above payments represents an 'advance payment', i.e. a payment of part of the fees in advance of the performance of contractual services:

Yes: Payment N° No

3.3.2 If yes, the amount of this advance payment shall not exceed the expenses which the Contractor will need to pay before completion of the task(s) referred to in the Contract above and relates to:

	Detailed Description	Amount/Currency
(i)		

3.4 Reimbursement

3.4.1 If the work corresponding to any or all of the above instalment payments has not been approved by UNESCO and is not in conformity with the contract specifications or terms of reference, UNESCO shall have the right to reimbursement of full or partial payments made including the advance payment.

3.4.2 Any sums to be reimbursed shall be returned to UNESCO in the currency in which payment was made.

3.5 Travel

If the Contractor is required to travel in order to perform the work described in Article I above, a lump-sum is included in the fee indicated in Article III.3.1.1 to cover daily subsistence allowance and the cost of the tickets for the authorized travel. No additional travel expenses other than the agreed lump sum shall be reimbursed.

Article IV. Amendments

This contract may be amended by a letter of amendment specifying all modifications and signed by both UNESCO and the Contractor. If the Contractor wishes to propose amendments, these proposals should be communicated to UNESCO who, if deemed necessary, will prepare the letter of amendment for mutual agreement and signature.

Article V. UNESCO Terms and Conditions

5.1 This contract is subject to UNESCO Terms and Conditions as attached. Each page of these Terms and Conditions should be initialled by both the Contractor and UNESCO.

5.2 The Contractor and UNESCO also agree to be bound by the provisions contained in the following documents, which form the only legally valid contractual arrangement between the parties and which shall take precedence in case of conflict in the following order:

- a) The present contract;
- b) The Terms of Reference, attached hereto [if applicable];
- c) The General Terms and Conditions attached hereto;
- d) The Contractor's Proposal [if applicable];

Signed on behalf of the Director-General of UNESCO:

Name: Uribe Salazar, Claudia

Date: 22/04/2020

Title: DIRECTOR OF OFFICE & UNESCO
REPRESENT

Signature: *Claudia Uribe*

Approved 21/04 Santiago time

Electronically approved in UNESCO's system on 22/04/2020 by Uribe Salazar, Claudia.

Contractor [please sign and return to UNESCO one original of the contract and retain the second original for yourself]:

Name: Alejandra C. Mizala Salces

Date: 21/04/2020

Title: DIRECTORA INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN

Signature: **Alejandra Cristina Mizala Salces**
Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina Mizala Salces
Fecha: 2020.05.06 16:10:25
-04'00'

GENERAL TERMS AND CONDITIONS FOR SERVICES

1. LEGAL STATUS

The Contractor shall be considered as having the legal status of an independent contractor vis-à-vis UNESCO. The Contractor's personnel and sub-contractors shall not be considered in any respect as being the employees or agents of UNESCO.

2. SOURCE OF INSTRUCTIONS

The Contractor shall neither seek nor accept instructions from any authority external to UNESCO in connection with the performance of its services under this Contract. The Contractor shall refrain from any action, which may adversely affect UNESCO and shall fulfill its commitments with the fullest regard to the interests of UNESCO.

3. CONTRACTOR'S RESPONSIBILITY FOR EMPLOYEES

The Contractor shall be responsible for the professional and technical competence of its employees and will select, for work under this Contract, reliable individuals who will perform effectively in the implementation of this Contract, respect the local customs, and conform to a high standard of moral and ethical conduct.

4. ASSIGNMENT

The Contractor shall not assign, transfer, pledge or make other disposition of this Contract or any part thereof, or any of the Contractor's rights, claims or obligations under this Contract except with the prior written consent of UNESCO.

5. SUB-CONTRACTING

In the event the Contractor requires the services of sub-contractors, the Contractor shall obtain the prior written approval and clearance of UNESCO for all sub-contractors. The approval of UNESCO of a sub-contractor shall not relieve the Contractor of any of its obligations under this Contract. The terms of any sub-contract shall be subject to and conform to the provisions of this Contract.

6. OFFICIALS NOT TO BENEFIT

The Contractor warrants that no official of UNESCO has received or will be offered by the Contractor any direct or indirect benefit arising from this Contract or the award thereof. The Contractor agrees that breach of this provision is a breach of an essential term of this Contract.

7. INDEMNIFICATION

The Contractor shall indemnify, hold and save harmless, and defend, at its own expense, UNESCO, its officials, agents, and employees from and against all suits, claims, demands, and liability of any nature or kind, including their costs and expenses, arising out of acts or omissions of the Contractor, or the Contractor's employees, officers, agents or sub-contractors, in the performance of this Contract. This provision shall extend, inter-alia, to claims and liability in the nature of workmen's compensation, products liability and liability arising out of the use of patented inventions or devices, copyrighted material or other intellectual property by the Contractor, its employees, officers, agents, servants or sub-contractors. The obligations under this Article do not lapse upon termination of this Contract.

8. INSURANCE AND LIABILITIES TO THIRD PARTIES

The Contractor shall provide and thereafter maintain insurance against all risks in respect of its property and any equipment used for the execution of this Contract. The Contractor shall provide and thereafter maintain all appropriate workmen's compensation insurance, or its equivalent, with respect to its employees to cover claims for personal injury or death in connection with this Contract. The Contractor shall also provide and thereafter maintain liability insurance in an adequate amount to cover third party claims for death or bodily injury, or

loss of or damage to property, arising from or in connection with the provision of services under this Contract or the operation of any vehicles, boats, airplanes or other equipment owned or leased by the Contractor or its agents, servants, employees or sub-contractors performing work or services in connection with this Contract. Except for the workmen's compensation insurance, the insurance policies under this Article shall:

8.1 Name UNESCO as additional insured;

8.2 Include a waiver of subrogation of the Contractor's rights to the insurance carrier against UNESCO;

8.3 Provide that UNESCO shall receive thirty (30) days written notice from the insurers prior to any cancellation or change of coverage

8.4 The Contractor shall, upon request, provide UNESCO with satisfactory evidence of the insurance required under this Article.

9. ENCUMBRANCES/LIENS

The Contractor shall not cause or permit any lien, attachment or other encumbrance by any person to be placed on file or to remain on file in any public office or on file with UNESCO against any monies due or to become due for any work done or materials furnished under this Contract, or by reason of any other claim or demand against the Contractor.

10. TITLE TO EQUIPMENT

Title to any equipment and supplies that may be furnished by UNESCO shall rest with UNESCO and any such equipment shall be returned to UNESCO at the conclusion of this Contract or when no longer needed by the Contractor. Such equipment, when returned to UNESCO, shall be in the same condition as when delivered to the Contractor, subject to normal wear and tear. The Contractor shall be liable to compensate UNESCO for equipment determined to be damaged or degraded beyond normal wear and tear.

11. COPYRIGHT, PATENTS AND OTHER PROPRIETARY RIGHTS

UNESCO shall be entitled to all intellectual property and other proprietary rights including but not limited to patents, copyrights, and trademarks, with regard to products, or documents and other materials which bear a direct relation to or are produced or prepared or collected in consequence of or in the course of the execution of this Contract. At UNESCO's request, the Contractor shall take all necessary steps, execute all necessary documents and generally assist in securing such proprietary rights and transferring them to UNESCO in compliance with the requirements of the applicable law

12. USE OF NAME, EMBLEM OR OFFICIAL SEAL OF UNESCO

The Contractor shall not advertise or otherwise make public the fact that it is a Contractor with UNESCO, nor shall the Contractor, in any manner whatsoever use the name, emblem or official seal of UNESCO, or any abbreviation of the name of UNESCO in connection with its business or otherwise.

13. CONFIDENTIAL NATURE OF DOCUMENTS AND INFORMATION

Drawings, photographs, plans, reports, recommendations, estimates, documents and all other data compiled by or received by the Contractor under this Contract shall be the property of UNESCO, shall be treated as confidential and shall be delivered only to UNESCO authorized officials on completion of work under this Contract. The Contractor may not communicate at any time to any other person, Government or authority external to UNESCO, any information known to it by reason of its association with UNESCO, which has not been made public except with the authorization of UNESCO; nor shall the Contractor at any time use such information to private advantage. These

Initials: Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente por Alejandra Cristina Mizala Salces
Fecha: 2020.05.02 15:57:55 -0400

obligations do not lapse upon termination of this Contract.

14. FORCE MAJEURE; OTHER CHANGES IN CONDITIONS

Force majeure, as used in this Article, means acts of God, war (whether declared or not), invasion, revolution, insurrection, or other acts of a similar nature or force, which are beyond the control of the Parties. In the event of and as soon as possible after the occurrence of any cause constituting force majeure, the Contractor shall give notice and full particulars in writing to UNESCO, of such occurrence or change if the Contractor is thereby rendered unable, wholly or in part, to perform its obligations and meet its responsibilities under this Contract. The Contractor shall also notify UNESCO of any other changes in conditions or the occurrence of any event, which interferes or threatens to interfere with its performance of this Contract. The notice shall include steps proposed by the Contractor to be taken including any reasonable alternative means for performance that is not prevented by force majeure. On receipt of the notice required under this Article, UNESCO shall take such action as, in its sole discretion, it considers to be appropriate or necessary in the circumstances, including the granting to the Contractor of a reasonable extension of time in which to perform its obligations under this Contract. If the Contractor is rendered permanently unable, wholly, or in part, by reason of force majeure to perform its obligations and meet its responsibilities under this Contract, UNESCO shall have the right to suspend or terminate this Contract on the same terms and conditions as are provided for in Article 15, "Termination", except that the period of notice shall be seven (7) days instead of thirty (30) days.

15. TERMINATION

Either party may terminate this Contract for cause, in whole or in part, upon thirty days notice, in writing, to the other party. The initiation of arbitral proceedings in accordance with Article 16 "Settlement of Disputes" below shall not be deemed a termination of this Contract. UNESCO reserves the right to terminate without cause this Contract at any time upon 15 days prior written notice to the Contractor, in which case UNESCO shall reimburse the Contractor for all reasonable costs incurred by the Contractor prior to receipt of the notice of termination. In the event of any termination by UNESCO under this Article, no payment shall be due from UNESCO to the Contractor except for work and services satisfactorily performed in conformity with the express terms of this Contract. The Contractor shall take immediate steps to terminate the work and services in a prompt and orderly manner and to minimize losses and further expenditures. Should the Contractor be adjudged bankrupt, or be liquidated or become insolvent, or should the Contractor make an assignment for the benefit of its creditors, or should a Receiver be appointed on account of the insolvency of the Contractor, UNESCO may, without prejudice to any other right or remedy it may have, terminate this Contract forthwith. The Contractor shall immediately inform UNESCO of the occurrence of any of the above events.

16. SETTLEMENT OF DISPUTES

16.1 Amicable Settlement

The Parties shall use their best efforts to settle amicably any dispute, controversy or claim arising out of, or relating to this Contract or the breach, termination or invalidity thereof. Where the parties wish to seek such an amicable settlement through conciliation, the conciliation shall take place in accordance with the UNCITRAL Conciliation Rules then obtaining, or according to such other procedure as may be agreed between the parties.

16.2 Arbitration

Unless any such dispute, controversy or claim between the Parties arising out of or relating to this Contract or the breach, termination or invalidity thereof is settled amicably under the preceding paragraph of this Article within sixty (60) days after receipt by one Party of the other Party's request for such amicable settlement, such dispute, controversy or claim shall be referred by either Party to arbitration in accordance with the UNCITRAL Arbitration Rules then obtaining, including its provisions on applicable law. The arbitral tribunal shall have no authority to award punitive damages. The Parties shall be bound by any arbitration award rendered as a result of such arbitration

as the final adjudication of any such controversy, claim or dispute.

17. PRIVILEGES AND IMMUNITIES

Nothing in or relating to this Contract shall be deemed a waiver, express or implied, of any of the privileges and immunities of UNESCO.

18. TAX EXEMPTION

18.1 Section 7 of the Convention on the Privileges and Immunities of the Specialized Agencies provides, inter-alia, that UNESCO, including its subsidiary organs, is exempt from all direct taxes, except charges for public utility services, and is exempt from customs duties and charges of a similar nature in respect of articles imported or exported for its official use. In the event any governmental authority refuses to recognize UNESCO exemption from such taxes, duties or charges, the Contractor shall immediately consult with UNESCO to determine a mutually acceptable procedure.

18.2 Accordingly, the Contractor authorizes UNESCO to deduct from the Contractor's invoice any amount representing such taxes, duties or charges, unless the Contractor has consulted with UNESCO before the payment thereof and UNESCO has, in each instance, specifically authorized the Contractor to pay such taxes, duties or charges under protest. In that event, the Contractor shall provide UNESCO with written evidence that payment of such taxes, duties or charges has been made and appropriately authorized.

19. CHILD LABOUR

19.1 The Contractor represents and warrants that neither it, nor any of its suppliers is engaged in any practice inconsistent with the rights set forth in the Convention on the Rights of the Child, including Article 32 thereof, which, inter-alia, requires that a child shall be protected from performing any work that is likely to be hazardous or to interfere with the child's education, or to be harmful to the child's health or physical mental, spiritual, moral or social development.

19.2 Any breach of this representation and warranty shall entitle UNESCO to terminate this Contract immediately upon notice to the Contractor, at no cost to UNESCO.

20. MINES

20.1 The Contractor represents and warrants that neither it nor any of its suppliers is actively and directly engaged in patent activities, development, assembly, production, trade or manufacture of mines or in such activities in respect of components primarily utilized in the manufacture of Mines. The term "Mines" means those devices defined in Article 2, Paragraphs 1, 4 and 5 of Protocol II annexed to the Convention Prohibitions and Restrictions on the Use of Certain Conventional Weapons Which May Be Deemed to Be Excessively Injurious or to Have Indiscriminate Effects of 1980.

20.2 Any breach of this representation and warranty shall entitle UNESCO to terminate this Contract immediately upon notice to the Contractor, without any liability for termination charges or any other liability of any kind of UNESCO.

21. OBSERVANCE OF THE LAW

The Contractor shall comply with all laws, ordinances, rules, and regulations bearing upon the performance of its obligations under the terms of this Contract.

22. AUTHORITY TO MODIFY

No modification or change in this Contract, no waiver of any of its provisions or any additional contractual relationship of any kind with the Contractor shall be valid and enforceable against UNESCO unless provided by an amendment to this Contract signed by the authorized official of UNESCO.

23. SECURITY

The responsibility for the safety and security of the Contractor and its personnel and property, and of UNESCO property in the Contractor's custody, rests with the Contractor.

The Contractor shall:

(a) put in place an appropriate security plan and maintain the security plan, taking into account the security situation in the country where the services are being provided;

(b) assume all risks and liabilities related to the Contractor's security, and the full implementation of the security plan.

UNESCO reserves the right to verify whether such a plan is in place, and to suggest modifications to the plan when necessary. Failure to maintain and implement an appropriate security plan as required hereunder shall be deemed a breach of this contract. Notwithstanding the foregoing, the Contractor shall remain solely responsible for the security of its personnel and for UNESCO property in its custody as set forth in condition 23 above.

24. ANTI-TERRORISM

The Contractor agrees to undertake all reasonable efforts to ensure that none of the UNESCO funds received under this Contract are used to provide support to individuals or entities associated with terrorism and that the recipients of any amounts provided by UNESCO hereunder do not appear on the list maintained by the Security Council Committee established pursuant to resolution 1267 (1999).

The list can be accessed via <http://www.un.org/docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. This provision must be included in all sub-contracts or sub-agreements entered into under this Contract.

CONTRATO DE PRESTACION



THE UNITED NATIONS y Nombre
EDUCATIONAL,
SCIENTIFIC AND
CULTURAL ORGANIZATION

Universidad de Chile –
Instituto de Estudios
Avanzados en Educación

(en adelante
denominada 'UNESCO')
cuya casa matriz está Dirección
ubicada en Paris
PARIS HQ
7 place Fontenoy
75007 Paris
France

(en adelante denominada
'el Prestador')
75 Periodista José Carrasco
Tapia
8330014 Santiago
Chile
Prestador
numero 339168

Artículo I. Proyecto

El presente contrato es suscrito entre UNESCO y el Prestador con el objeto de realizar lo que a continuación se indica:

Estudio: “Estado de las lenguas kawésqar y yagán a partir de narrativas, prácticas y experiencias sobre lengua y cultura en comunidades educativas interculturales kawésqar y yagán”.

1. OBJETIVO

Objetivo general

Describir y analizar el estado de las lenguas kawésqar y yagán a partir de narrativas, prácticas culturales actuales y memoria histórica sobre lengua y cultura en comunidades educativas interculturales, con el fin de generar información para la construcción de políticas educativas de revitalización lingüística.

Objetivos específicos

- a) Caracterizar las lenguas kawésqar y yagán, considerando los contenidos y formas utilizadas por los actores vinculados a las comunidades educativas interculturales, considerando su identidad territorial.
- b) Analizar las narrativas acerca de estas lenguas que tienen los distintos actores vinculados a las comunidades educativas interculturales, considerando percepciones y actitudes hacia la misma.
- c) Describir y analizar prácticas culturales asociadas a ambas lenguas, considerando los espacios, formas de utilización y transmisión de ésta.
- d) Describir narrativas y prácticas culturales acerca de estas lenguas, que emergen desde la memoria histórica asociadas a su uso.
- e) Analizar el estado de las lenguas, a partir de los hallazgos generados, considerando su caracterización, narrativas, prácticas culturales y memoria histórica.
- f) A partir del análisis realizado, identificar los principales desafíos en relación con la revitalización lingüística de las lenguas kawésqar y yagán, en el contexto del desarrollo de políticas educativas.
- g) Identificar dimensiones clave en relación con la vitalidad y competencias lingüísticas, que sean relevantes para el futuro diseño de una encuesta sociolingüística.

2. PRODUCTOS ESPERADOS.

A partir del desarrollo del estudio se requiere, al menos, la entrega de los siguientes productos:

- 2.1 Propuesta de instrumentos y metodología de investigación reformulada, de acuerdo con los objetivos y observaciones entregadas por la contraparte técnica UNESCO y MINEDUC.
- 2.2 Mapeo y repositorio documental, bibliográfico y de registros de archivos de audio y audiovisuales, que permita identificar aspectos lingüísticos-culturales relevantes para entender el estado actual de las lenguas kawésqar y yagán.
- 2.3 Sistematización de la información recolectada, considerando respaldos de audio, material audiovisual (si corresponde), matrices de vaciado, notas de campo, etc.
- 2.4 Procesamiento y análisis de la información recolectada, considerando los archivos que se generen a través del uso de software de análisis cualitativo. Esto comprende también la generación de un análisis descriptivo y análisis relacional, a partir del trabajo con 3 estudios de caso (detallado en el punto 4 correspondiente a Metodología).
- 2.5 Identificación de desafíos relevantes para la construcción de políticas educativas en torno a la revitalización lingüística y cultural del pueblo kawésqar y yagán.
- 2.6 Producto (escrito, audiovisual u en otro formato) para ser presentado a las comunidades educativas interculturales que participaron, que contemple los resultados del estudio y que sea pertinente a las necesidades de la comunidad.
- 2.7 Recomendaciones para futuros estudios similares y sugerencias de dimensiones o ámbitos para ser incorporados en una futura encuesta sociolingüística.
- 2.8

3 ACTIVIDADES.

Etapa 1

- Definición de la muestra definitiva de estudios de caso (criterios muestrales detallados en punto 4 correspondiente a Metodología).
- Diseño de estrategia de entrada a comunidades educativas interculturales (ver ítem 4.3).
- Matriz de dimensiones y sub-dimensiones para elaboración de instrumentos.
- Diseño de instrumentos de recolección de información.
- Marco ético de trabajo, modelos de consentimiento informado a utilizar por actor y por instrumento.
- Diseño de estrategia de análisis perfeccionado.
- Diseño de estrategia para el aseguramiento de la calidad de la información.
- Desarrollo de mapeo documental, bibliográfico y de registros de archivos de audio y audiovisuales, que permita identificar aspectos lingüísticos-culturales relevantes para entender el estado de las lenguas kawésqar y yagán.
- Cronograma de trabajo.

Etapa 2. Estudio de caso piloto.

- Formulación de índice para la elaboración de estudio de casos.
- Desarrollo de trabajo de campo para el estudio de caso piloto.
- Reformulación de instrumentos de recolección de información, con base en la aplicación en el piloto.
- Propuesta inicial de categorías de análisis.
- Procesamiento de la información (procesamiento en software de análisis cualitativo).
- Elaboración de análisis descriptivo del caso piloto.
- Reunión de presentación de caso con contrapartes técnicas UNESCO y MINEDUC.
- Participación en reunión de trabajo post caso piloto para discusión de aspectos metodológicos con los equipos de investigación de las distintas instituciones que ejecutan estudios con otros pueblos originarios.

Etapa 3 Levantamiento de información

- Desarrollo del trabajo de campo.
- Aplicación de instrumentos.
- Procesamiento de la información (procesamiento en software de análisis cualitativo).
- Elaboración de casos, a partir del perfeccionamiento del índice propuesto en la etapa 2.
- Entrega de medios de verificación: audios, transcripciones u otros si corresponde.

Etapa 4 Proceso de análisis

-A partir del análisis de cada uno de los casos trabajados, se construye un análisis integrado que contemple las similitudes, diferencias y conflictos entre los distintos casos abordados (ver ítem 4.8.3.).
-El análisis integrado debe ser la base para la elaboración de las recomendaciones en torno de las políticas de revitalización, la futura encuesta sociolingüística y proyecciones de futuros estudios por realizar.

-Participación en Seminario final de presentación de resultados, desafíos relevantes, recomendaciones y sugerencias para futuros estudios que incorpore a los equipos de investigación de las distintas instituciones que ejecutan estudios con los otros pueblos originarios.

4 METODOLOGÍA

El enfoque metodológico utilizado debe ser de carácter cualitativo. Se trabajará con estudios de casos, considerando como casos las comunidades educativas interculturales; estas, se entenderán como los establecimientos educativos donde se implementa el sector de lengua indígena y su entorno, el que incluye las comunidades indígenas y/o locales donde se insertan los establecimientos, organizaciones/asociaciones indígenas y actores relevantes en relación con las lenguas y culturas kawésqar y yagán.

4.1 Marco Ético de Trabajo Metodológico

Considerando las complejidades éticas de las temáticas a trabajar y la necesidad de una mirada metodológica intercultural, se solicita al oferente el diseño de un marco ético de acción en la investigación, considerando los mínimos:

-Resguardo de la confidencialidad que garantice la no publicación de la información obtenida sin la autorización de UNESCO y MINEDUC.

-Protocolo de acción en terreno ante situaciones de contingencia (por causas naturales y/o sociales) que dificulten o complejicen el desarrollo del trabajo en ciertas comunidades.

-Protocolo de trabajo en terreno, especialmente en el caso de trabajo con menores de edad. Para tales fines, deben considerarse las “Orientaciones éticas para las investigaciones en educación con población infantil y/o juvenil” disponibles en el Documento de Trabajo N° 14 del Centro de Estudios MINEDUC”

-Elaboración de consentimientos informados, que contemplen una explicación acabada del estudio, por tipo de actor (debe ser distinto para cada actor y cada tipo de técnica a aplicar).

4.2 Estrategia de aseguramiento de la calidad de la información

La realización de la investigación deberá contar con una estrategia de aseguramiento de la calidad de la información que permita el cumplimiento de los estándares para el registro y almacenamiento de datos con potencial investigativo en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación (SAC). Para este fin, el equipo investigativo deberá revisar y utilizar el Documento de Trabajo N°16 del Centro de Estudios MINEDUC.

La propuesta técnica deberá incluir una propuesta de estrategia para el aseguramiento de la calidad de la información -basada en los lineamientos el Documento de Trabajo N°16 del Centro de Estudios MINEDUC- que como mínimo permita el cumplimiento para el registro y almacenamiento de los datos de manera adecuada.

4.3 Estrategia de trabajo intercultural

Considerando que los contextos donde se va a trabajar son interculturales, se solicita generar una estrategia metodológica de trabajo que contemple esta especificidad. Se espera que la institución elabore una estrategia de trabajo con las comunidades kawésqar y yagán, que propicie un proceso de colaboración

mutua en el desarrollo del estudio con respecto a sus lenguas y culturas. Se deben considerar al menos los siguientes aspectos:

- El desarrollo del rapport necesario para entrar a las comunidades, incluyendo una instancia de información para exponer a la comunidad los objetivos y propósitos del estudio.
- Generar los espacios para que la comunidad pueda plantear comentarios o sugerencias con respecto a la aplicación de determinados instrumentos, considerando la pertinencia con respecto a su contexto cultural.
- Incorporar intérpretes de la cultura al equipo de investigación, e idealmente, investigadores de esos pueblos.
- Previo a la entrega del Informe Final, se solicitará al oferente que realice un proceso de validación de los resultados del estudio con los principales actores de la comunidad que estuvieron involucrados en el levantamiento de la información y que voluntariamente quieran participar de esta instancia de validación.
- Diseñar un plan de devolución de información a las comunidades, que sea pertinente a su contexto cultural.

4.4 Unidad de recolección de información

La unidad de estudio estará situada en las comunidades educativas interculturales, para conocer las particularidades que se generan en torno al uso de lengua en cada contexto educativo. Por lo tanto, se requiere el desarrollo de estudios de caso.

En tanto los objetivos apuntan a describir y analizar el estado de la lengua kawésqar y de la lengua yagán a partir de narrativas, prácticas culturales y experiencias sobre lengua y cultura en comunidades educativas interculturales, se solicita que, se incorpore la perspectiva de, al menos, las(os) siguientes actores:

- Director y/o equipo directivo de establecimientos educativos
- Educadores Tradicionales
- Estudiantes
- Docentes
- Asistentes de la educación
- Familias de la comunidad educativa
- Comunidad local y/o asociaciones u organizaciones indígenas.
- Actores clave que estén relacionados con los establecimientos y la comunidad (sabios, autoridades kawésqar/yagán, academias de lengua indígena, u otros según corresponda).

4.5 Técnicas de recolección de la información

Entre las técnicas de recolección de la información, se debe considerar como mínimo:

- Entrevistas grupales.
Se espera Como mínimo para cada estudio de caso la realización de 3 entrevistas grupales y/o grupos focales (según corresponda, considerando el tamaño de las comunidades educativas).
- Entrevistas individuales semi-estructuradas.
Se espera como mínimo para cada estudio de caso la realización de 6 entrevistas semi-estructuradas aplicadas a los distintos actores relevantes.
- Observación participante/no participante. Al menos 3 instancias de observación por caso, considerando espacio educativo (fuera de aula), comunitario y/o cualquier otro espacio social significativo para el uso de la lengua.
- Propuesta de técnica de recolección de información específica para el trabajo con las y los estudiantes, que sea pertinente a sus edades (Sector de Lengua Indígena 1ro-6to básico).

Se debe definir con qué actores se va a utilizar cada una de las técnicas mencionadas, justificando la atinencia de la técnica/actor(es) seleccionados. Esta argumentación debe considerar: viabilidad, tiempos de trabajo, resguardos éticos y argumentos metodológicos.

4.6 Ejes para construcción de instrumentos y análisis

En tanto hay dimensiones relevantes a considerar para la construcción de políticas educativas en torno a la educación intercultural y la revitalización lingüístico-cultural, se solicita a la institución encargada del proyecto la construcción de un borrador de dimensiones y subdimensiones a utilizar en el desarrollo de este estudio. El propósito apunta al desarrollo de una matriz que permita la elaboración de instrumentos de recolección de la información y así también, de categorías deductivas a contemplar en el análisis. Al respecto, se solicita que al menos las siguientes dimensiones estén contempladas dentro de la matriz:

- Contenido y forma de la lengua kawésqar y de la lengua yagán
- Perfil de hablantes.
- Uso de las lenguas.
- Experiencias y narrativas sobre la lengua kawésqar y la lengua yagán
- Relato de su historia y cultura/cosmovisión
- Prácticas culturales asociadas a las lenguas

Con este fin, se solicita el siguiente ordenamiento de la matriz:

Objetivos específicos Dimensiones Subdimensiones

Este ejercicio apunta a desagregar los objetivos propuestos, contemplando las dimensiones y subdimensiones que los componen.

4.7 Muestra

Para la construcción de la muestra, considerando que los establecimientos a trabajar se encuentran en zonas relevantes para las comunidades indígenas, idealmente se deben contemplar los siguientes criterios:

- Identidades territoriales
- Establecimientos rurales/urbanos.
- Tamaño de establecimiento y/o comunidad en la que está inserto.

Se deben considerar como mínimo 3 estudios de caso, correspondientes a igual número de comunidades educativas interculturales. Éstas se entenderán como los establecimientos educativos donde se implementan Talleres de EIB y/o Actividades de EIB y su entorno, que incluyan la diversidad de actores y técnicas de recolección de información propuestas.

Se sugiere considerar:

- Un estudio de caso en Puerto Williams (cultura yagán)
- Un estudio de caso en Puerto Edén (cultura kawésqar)
- Un estudio de caso en Punta Arenas (culturas yagán/kawésqar)

Cada estudio de caso debe incorporar la perspectiva de todos los actores señalados en el punto 4.4. y la diversidad de técnicas señaladas en el punto 4.5. Se solicita presentar una propuesta de muestra/instrumentos a aplicar, utilizando la siguiente matriz (a modo de ejemplo):

Estudio de caso

Caso 1:

Tipo de instrumento a aplicar: entrevista individual /entrevista grupal / grupo focal Cantidad: 2 /2/ etc.

Actor/es que incorpora: actor 1/actor 2/ etc.

Caso 2:

Tipo de instrumento a aplicar: entrevista individual /entrevista grupal / grupo focal Cantidad: 2 /2/ etc.

Actor/es que incorpora: actor 1/actor 2/ etc.

Nota: La muestra definitiva será aprobada y consensuada con la contraparte técnica UNESCO y MINEDUC.

4.8 Análisis de la información recolectada

4.8.1 Procesamiento de la información

Considerando que la información producida será de tipo cualitativo, se deben resguardar las siguientes etapas de procesamiento de la misma:

- Grabación de los audios de cada entrevista y grupo focal.
- Transcripciones textuales completas de entrevistas y grupos focales (Utilizando los “Estándares para el registro y almacenamiento de datos con potencial investigativo en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación”)
- Notas de campo para cada observación, las que deben ser trabajadas a partir de una pauta previamente consensuada con la contraparte técnica de UNESCO y MINEDUC y entregada como parte de los instrumentos de recolección de información.
- Procesamiento en software de información de tipo cualitativo: incorporando codificaciones correspondientes y ejes de análisis sugeridos.

4.8.2 Técnicas de Análisis

Se debe considerar una técnica de análisis atinente al objetivo general del estudio y que sea viable, en consideración de los tipos de instrumentos a aplicar en terreno y los plazos establecidos para el análisis. (Ver punto 5 correspondiente a “Informes y Plazos”).

Dentro de las técnicas posibles, se podría utilizar:

- Análisis de discurso
- Análisis de contenido
- Teoría fundamentada
- Análisis temático, entre otras

Al respecto, se debe argumentar la elección de la técnica de análisis seleccionada, en relación a:

- El objetivo general del estudio (por qué la técnica es pertinente al objetivo del estudio)
- Las técnicas de recolección de información (cómo la técnica de análisis es coherente con las técnicas de recolección de información)
- Los tiempos de estudio propuestos (viabilidad de aplicar este tipo de técnica de análisis en los tiempos de estudio señalados)

4.8.3 Niveles analíticos

Se deben incluir al menos dos niveles analíticos, que contemplen las necesidades del estudio: en primer término, el análisis de cada caso abordado y, en segundo término, un análisis integrado que incluya todos los casos estudiados.

En el análisis de cada caso, se debe contemplar al menos una dimensión descriptiva con respecto a las categorías analíticas surgidas en la investigación y por otra parte una dimensión relacional, que conecte las categorías y los hallazgos descritos.

Por otra parte, el análisis integrado de los casos debe abordar las similitudes, diferencias y conflictos que pueden identificarse entre los distintos casos estudiados, de modo de presentar hallazgos generales que insumen a la política educativa.

5 INFORMES

Informe 1

Diseño de estrategia de entrada definitiva a comunidades educativas en terreno. Contenidos

- Matriz de dimensiones y sub-dimensiones para elaboración de instrumentos.
- Elaboración de la muestra definitiva de estudios de caso.
- Instrumentos de recolección de información.
- Mapeo y repositorio documental, bibliográfico y de registros de archivos de audio y audiovisual, que permita identificar aspectos lingüísticos-culturales relevantes para entender el estado de la lengua kawésqar y de la lengua yagán.

- Marco ético de trabajo perfeccionado, modelos de consentimiento informado a utilizar por actor y por instrumento.
- Estrategia de aseguramiento de la calidad de la información
- Estrategia de análisis perfeccionado.
- Cronograma de trabajo.
- Propuesta técnica corregida 30 días desde la firma del contrato.

Informe 2 (caso piloto) Contenidos

- Formulación de índice para la elaboración de casos; propuesta de estructura base.
- Desarrollo de trabajo de campo en caso piloto.
- Reformulación de instrumentos de recolección de información, en base a la aplicación en el primer caso.
- Propuesta de categorías de análisis.
- Procesamiento de la información (procesamiento en software de análisis cualitativo).
- Elaboración de análisis descriptivo caso piloto.
- Reunión de presentación de caso con UNESCO y MINEDUC.
- Participación en reunión de trabajo post caso piloto, para discusión de aspectos metodológicos con los equipos de investigación de las distintas instituciones que ejecutan estudios con los otros pueblos originarios.

Producto intermedio

- Presentación de avance de estudios de casos, previo a la entrega del informe 3. Plazo: 180 días corridos después de la firma del contrato

Informe 3 Contenidos

- Elaboración de casos, a partir del perfeccionamiento del caso piloto.
- Procesamiento de la información (procesamiento en software de análisis cualitativo).
- Entrega de insumos completos: audios, transcripciones y archivos de procesamiento de la información. Deben ser presentados como medios de verificación y deben venir en un formato legible/escuchable.
- Presentación del informe 3 a UNESCO y MINEDUC.

Producto intermedio

Contenidos

- Propuesta de presentación de resultados a las comunidades educativas interculturales que participaron del estudio, para el proceso de validación previo al informe final.
- Plazo: 290 días corridos después de la firma del contrato.

Informe Final

Contenidos

- Resumen ejecutivo.
- Análisis de casos corregidos.
- Análisis integrado, que contemple resumen de hallazgos en base a los distintos casos, considerando dimensiones relevantes para la política educativa (a acordar con UNESCO y MINEDUC).
- Producto para ser presentado a las comunidades educativas interculturales que participaron, que contemple los resultados del estudio y que sea pertinente a las necesidades de la comunidad.
- Informe financiero debidamente firmado,
- Presentación del informe final a UNESCO y MINEDUC.

6 SOBRE EL PROVEEDOR

El proveedor pondrá a disposición del proyecto instalaciones, equipamiento y recursos humanos suficientes para la realización de todas sus actividades.

Jefe de Proyecto

El estudio será liderado por un(a) jefe(a) de proyecto, quien estará a cargo de la gestión y conducción técnica del proyecto y se relacionará con la contraparte técnica. Para esta posición se preferirá un/a profesional con formación avanzada en ciencias sociales, con especialización en educación y/o interculturalidad. El/la jefe de proyecto deberá contar con experiencia reciente demostrable liderando proyectos de investigación cualitativa en las áreas de ciencias sociales, interculturalidad y educación. Se valorará también la experiencia en temas sociolingüísticos e indígenas.

Se reitera que la persona designada como Jefe de Proyecto es la que mantendrá una relación directa con la contraparte técnica, siendo el interlocutor válido entre el equipo de investigación y la contraparte. Cualquier cambio en la jefatura del proyecto, posterior a la adjudicación de la licitación, deberá ser aprobado por la contraparte técnica, cautelando que la nueva jefatura tenga las calificaciones y experiencia equivalentes a las que presentaba el/la Jefe de Proyecto presentado en la propuesta adjudicada.

Equipo de Trabajo

La ejecución del estudio requiere la configuración de un equipo profesional interdisciplinario cuyos integrantes, en su conjunto, cuenten al menos, con las siguientes cualificaciones:

- Un(a) profesional con estudios en ciencias sociales y/o educación, con experiencia laboral en investigación (comprobable) en temáticas indígenas.

- Un(a) profesional con estudios en ciencias sociales y/o sociolingüística y/o lingüística, con experiencia laboral en investigación (comprobable) en temáticas de lingüística y/o interculturalidad.

- Un(a) profesional con estudios en ciencias sociales y/o educación, con experiencia laboral en investigación (comprobable) en temáticas de educación intercultural.

- Un(a) profesional con estudios en ciencias sociales, con experiencia laboral en investigación (comprobable) en metodologías de investigación social, especialmente en el diseño de instrumentos y análisis de información de carácter cualitativo.

- Un(a) profesional con formación en ciencias sociales, educación y/o políticas públicas, con experiencia en investigación y trabajo en terreno (comprobable) en establecimientos educativos.

- Un profesional de las ciencias sociales, que tenga experiencia comprobable en contextos de mediación intercultural y/o procesos de consulta indígena (desde un rol de mediador o similar).

Todos los integrantes del equipo, deben contar con experiencia en trabajo con metodologías cualitativas, tanto a nivel de construcción y/o aplicación de instrumentos, como técnicas de análisis cualitativas.

Es posible que integrantes del equipo cumplan con más de un perfil. Estos criterios y perfiles incluyen al jefe del proyecto.

Todo el equipo subcontratado por el oferente, debe contar con la previa aprobación de la contraparte técnica. Al respecto, se solicita que los perfiles de las/os subcontratadas/os sean similares a los del equipo propuesto. ()

(*) Para el caso de las y los entrevistadores/as y encargados de focus group deben de poseer un perfil profesional. Igualmente, será responsabilidad del Contratista, junto con la presentación del certificado de antecedentes, el cotejo de los nombres de los entrevistadores/as, en el Registro Nacional de Condenas,

puntualmente en el Registro de Inhabilidades para condenados por delitos sexuales contemplado en la Ley 20.594 del Ministerio del Interior.

7 CONTRAPARTE TÉCNICA

Asumirá el rol de contraparte técnica UNESCO y MINEDUC y deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Supervisar y hacer el seguimiento del desarrollo del servicio encomendado velando por el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por la institución adjudicada.
- b) Participar de reuniones de trabajo con la institución adjudicada en el marco del desarrollo del estudio.
- c) Aprobar los instrumentos a aplicar en el contexto de la investigación
- d) Aprobar los productos e informes, entre otros propios del proyecto.

La contraparte técnica contará con un máximo de 14 días hábiles para realizar la revisión y correspondiente aprobación o entrega de observaciones al proveedor, quien deberá hacer las modificaciones solicitadas en un plazo máximo de 10 días hábiles. En caso de persistir las observaciones, se repetirá el procedimiento de revisión antes señalado. Sólo una vez que la contraparte establezca que los respectivos productos cumplen con los estándares de calidad solicitados, se procederá a la aprobación de los mismos y aprobación de los pagos correspondientes.

8 PAGOS

UNESCO procederá a pagar el servicio una vez aprobados los productos estipulados en el punto 2 de las presentes bases. En específico:

- La primera cuota equivalente al 20% del monto total, se pagará contra entrega y aprobación del Primer Informe de Avance, mencionado en el punto 5 de las presentes bases
- La segunda cuota equivalente al 15% del monto total, se pagará contra entrega y aprobación del Segundo Informe de Avance, mencionado en el punto 5 de las presentes bases.
- La tercera cuota equivalente al 25% del monto total, se pagará contra entrega y aprobación del Tercer Informe de Avance, mencionado en el punto 5 de las presentes bases.
- La cuarta cuota y final, equivalente al 40% del monto total, se pagará contra entrega y aprobación del Informe Final, mencionado en el punto 5 de las presentes bases.

9 PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los instrumentos, informes, sistemas y datos que se generen en el presente estudio, serán de propiedad de UNESCO y MINEDUC, y no se podrá hacer uso público de ellos sin la correspondiente autorización de las partes.

Al final del servicio el proveedor debe hacer entrega de los audios en formato digital, transcripciones u otros insumos generados en la investigación a ambas instituciones.

10. CONSIDERACIONES ÉTICAS

Se debe incluir un capítulo donde explique las consideraciones éticas que guiarán el desarrollo del estudio en todas sus fases, incluyendo los instrumentos que se utilizarán. Estas consideraciones deben considerar el marco internacional de derechos humanos y convenios internacionales relativos a los derechos indígenas (ver 4.1).

Nota: debido a la crisis actual del COVID-19, pueden contemplarse ajustes en el cronograma de actividades con acuerdo entre las partes

Artículo II Duración del contrato

2.1 Si el Contratista no firma el contrato y se devuelve a la UNESCO a más tardar el 21/04/2020, se considerará nulo y sin efecto. Esta fecha está sujeta a modificaciones por acuerdo de ambas partes.

2.2 La fecha de vigencia del contrato es la fecha de la firma del Contratista y su fecha de vencimiento es la fecha de aprobación por parte de la UNESCO del trabajo presentado por el Contratista o, a más tardar, la fecha límite para la presentación del trabajo correspondiente al pago final indicado en el Artículo III.3.2 a continuación.

2.3 si, antes de la fecha de vencimiento del contrato como se define en el Artículo II.2.2 anterior, el Contratista no ha realizado ninguna parte de la asignación de trabajo, y la UNESCO no ha pagado ningún anticipo, el contrato se considerará nulo y sin efecto a menos que se realice una enmienda extender el período del contrato ha sido firmado por ambas partes de conformidad con el Artículo IV a continuación.

Artículo III Condiciones de pago

3.1 Tarifa total, moneda y pago

3.1.1 La UNESCO pagará al Contratista la suma de 26111000.00 CLP. Todos los pagos se realizarán en la moneda del contrato. La UNESCO no realizará ningún pago adeudado en virtud de este contrato a nadie aparte de la parte contratante del presente. Los plazos expresados en dólares estadounidenses y pagaderos en otra moneda que no sea el dólar estadounidense deben convertirse al tipo de cambio oficial de la UNESCO vigente en la fecha de pago.

3.1.2 El precio de este Contrato no está sujeto a ningún ajuste o revisión debido a los precios o las fluctuaciones monetarias o los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

3.1.3 El Contratista no prestará ningún otro servicio que pueda ocasionar costos superiores al monto especificado anteriormente sin el previo consentimiento por escrito del signatario de la UNESCO de este contrato.

3.1.4 Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria. La UNESCO será responsable de sus propios honorarios bancarios, pero los posibles honorarios bancarios intermedios, así como los honorarios bancarios propios del beneficiario, serán responsabilidad del Contratista.

3.1.5 El Contratista debe confirmar las instrucciones bancarias mencionadas a continuación para cualquier pago derivado del presente contrato (solo se permite una instrucción bancaria en un contrato):

Nombre del Banco: BANCO SANTANDER CHILE

Dirección del Banco: 140 BANDERA SANTIAGO

Nombre del titular de la cuenta: Universidad de Chile Instituto de Estudios Avanzados en Educación Número de cuenta: 61976 ****

Dirección SWIFT: BSCHCLRM

3.2 cuotas

La tarifa se abona en las siguientes cuotas solo después de la certificación por parte del Funcionario de la UNESCO responsable de este contrato de cumplimiento satisfactorio por parte del Contratista del trabajo correspondiente a cada pago (excepto el pago anticipado eventual):

Pago N ° Tras la presentación y aprobación de la UNESCO del siguiente trabajo Artículo I Referencia Última fecha de presentación Monto / Moneda

Pago N°	Tras la presentación y aprobación de la UNESCO del siguiente trabajo	Artículo I Referencia	Última fecha de presentación	Monto / Moneda
01	U de Chile -CIAE inf. 1 y presupuesto	I	21/05/2020	5222200.00 CLP
02	U de Chile - CIAE informe 2 aprobado	I	13/07/2020	3916650.00 CLP
03	U de Chile - CIAE informe 3 aprobado	I	22/12/2020	6527750.00 CLP
04	U de Chile CIAE inf. final y financiero	I	26/02/2021	10444400.00 CLP

3.3 Pago por adelantado

3.3.1 Uno de los pagos anteriores representa un 'pago anticipado', es decir, un pago de parte de las tarifas antes de la prestación de los servicios contractuales:

Si: Pago N° No

3.3.2 En caso afirmativo, el monto de este anticipo no deberá exceder los gastos que el Contratista deberá pagar antes de completar las tareas mencionadas en el Contrato anterior y se relaciona con:

	Descripción detallada	Cantidad / Moneda
(i)		

3.4 Reembolso

3.4.1 Si el trabajo correspondiente a alguno o todos los pagos a plazos anteriores no ha sido aprobado por la UNESCO y no está en conformidad con las especificaciones del contrato o los términos de referencia, la UNESCO tendrá derecho al reembolso de los pagos totales o parciales realizados, incluidos El anticipo.

3.4.2 Las sumas que se reembolsarán se devolverán a la UNESCO en la moneda en que se realizó el pago.

3.5 Viajes

Si el Contratista debe viajar para realizar el trabajo descrito en el Artículo I anterior, se incluye una suma global en la tarifa indicada en el Artículo III.3.1.1 para cubrir la asignación diaria de subsistencia y el costo de los boletos para el viaje. No se reembolsarán gastos de viaje adicionales que no sean la suma global acordada.

Artículo IV Enmiendas

Este contrato puede ser modificado mediante una carta de enmienda que especifique todas las modificaciones y firmado tanto por la UNESCO como por el contratista. Si el Contratista desea proponer enmiendas, estas propuestas deben comunicarse a la UNESCO, quien, si lo considera necesario, preparará la carta de enmienda para su mutuo acuerdo y firma.

Artículo V. Términos y condiciones de la UNESCO

5.1 Este contrato está sujeto a los Términos y Condiciones de la UNESCO adjuntos. Cada página de estos Términos y Condiciones debe ser firmada por el Contratista y la UNESCO.

5.2 El Contratista y la UNESCO también acuerdan estar obligados por las disposiciones contenidas en los siguientes documentos, que constituyen el único acuerdo contractual legalmente válido entre las partes y que prevalecerá en caso de conflicto en el siguiente orden:

- a) El presente contrato;
- b) Los Términos de Referencia, adjuntos al presente [si corresponde];
- c) Los Términos y Condiciones Generales adjuntos al presente;
- d) La propuesta del contratista [si corresponde];

Firmado en nombre del Director General de la UNESCO:

Nombre: Uribe Salazar, Claudia Fecha: 22/04/2020

Título: DIRECTOR DE OFICINA Y REPRESENTANTE DE LA UNESCO

Firma:

Aprobado el 21/04 hora de Santiago

Aprobado electrónicamente en el sistema de la UNESCO el 22/04/2020 por Uribe Salazar, Claudia.

Contratista [firme y devuelva a la UNESCO un original del contrato y conserve el segundo original para usted]:

Nombre: Alejandra C. Mizala Salces Fecha: 21/04/2020

Firmado digitalmente por Alejandra Cristina Mizala Salces

Título: DIRECTORA INSTITUTO DE ESTUDIOS EN EDUCACIÓN

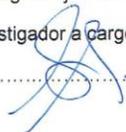
Firma:

Certifico que el presente texto en idioma castellano corresponde a una traducción fiel del contenido en el contrato en su versión original

Nombre: Diego Alejandro Fuenzalida Orellana

Título: Investigador a cargo de proyecto

Firma:



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SERVICIOS

1. ESTADO LEGAL

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente ante la UNESCO. El personal y los subcontratistas del Contratista no serán considerados en ningún aspecto como empleados o agentes de la UNESCO.

2. FUENTE DE INSTRUCCIONES

El Contratista no buscará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa a la UNESCO en relación con la prestación de sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de cualquier acción que pueda afectar negativamente a la UNESCO y cumplirá sus compromisos con el máximo respeto a los intereses de la UNESCO.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA PARA LOS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará, para el trabajo bajo este Contrato, personas confiables que se desempeñen efectivamente en la implementación de este Contrato, respeten las costumbres locales y se ajusten a un alto estándar de moralidad y conducta ética.

4. CESIÓN

El Contratista no asignará, transferirá, se comprometerá ni hará otra disposición de este Contrato o de ninguna parte del mismo, ni de ninguno de los derechos, reclamos u obligaciones del Contratista en virtud de este Contrato, excepto con el consentimiento previo por escrito de la UNESCO.

5. SUBCONTRATACIÓN

En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, deberá obtener la aprobación previa por escrito y la autorización de la UNESCO para todos los subcontratistas. La aprobación de la UNESCO de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos de cualquier subcontrato estarán sujetos y se ajustarán a las disposiciones de este Contrato.

6. OFICIALES NO BENEFICIARIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario de la UNESCO ha recibido ni será ofrecido por el Contratista ningún beneficio directo o indirecto derivado de este Contrato o la adjudicación del mismo. El Contratista acepta que el incumplimiento de esta disposición es un incumplimiento de un término esencial de este Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, eximirá y ahorrará daños, y defenderá, a sus expensas, a la UNESCO, sus funcionarios, agentes y empleados de y contra todas las demandas, reclamos, demandas y responsabilidades de cualquier naturaleza o tipo, incluidos sus costos y gastos, que surjan de actos u omisiones del Contratista, o de los empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas del

9. GRAVAMENES/ EMBARGOS

El Contratista no causará ni permitirá ningún gravamen, embargo u otro gravamen por parte de ninguna persona para ser archivado o permanecer en el archivo en cualquier oficina pública o en el archivo de la UNESCO contra cualquier dinero adeudado o vencido por cualquier trabajo realizado o materiales suministrado bajo este Contrato, o por cualquier otro reclamo o demanda contra el Contratista.

10. TÍTULO DEL EQUIPO

La titularidad de cualquier equipo y suministros que pueda suministrar la UNESCO corresponderá a la UNESCO y dicho equipo se devolverá a la UNESCO al finalizar este Contrato o cuando el Contratista ya no lo necesite. Dicho equipo, cuando se devuelva a la UNESCO, estará en las mismas condiciones que cuando se entregó al Contratista, sujeto al desgaste normal. El Contratista será responsable de compensar a la UNESCO por el equipo que se determine que está dañado o degradado más allá del desgaste normal.

11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

La UNESCO tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, incluidas, entre otras, las patentes, los derechos de autor y las marcas registradas, con respecto a productos, documentos y otros materiales que guarden una relación directa o que se produzcan, preparen o recopilen como consecuencia de o en el curso de la ejecución de este Contrato. A solicitud de la UNESCO, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, ayudará a garantizar dichos derechos de propiedad y a transferirlos a la UNESCO de conformidad con los requisitos de la ley aplicable.

12. USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LA UNESCO

El Contratista no anunciará ni hará público el hecho de que es un Contratista con la UNESCO, ni el Contratista, de ninguna manera, usará el nombre, emblema o sello oficial de la UNESCO, ni ninguna abreviatura del nombre de la UNESCO en relación con su negocio o de otra manera.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN

Los dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y todos los demás datos recopilados o recibidos por el Contratista en virtud de este Contrato serán propiedad de la UNESCO, se tratarán como confidenciales y se entregarán solo a los funcionarios autorizados de la UNESCO al finalizar de trabajo bajo este Contrato. El Contratista no podrá comunicar en ningún momento a ninguna otra persona, Gobierno o autoridad ajena a la UNESCO, ninguna información conocida por razón de su asociación con la UNESCO, que no se haya hecho pública, excepto con la autorización de la UNESCO; ni el Contratista

Contratista, en el cumplimiento de este Contrato. Esta disposición se extenderá, entre otras cosas, a reclamos y responsabilidades en la naturaleza de la compensación de trabajadores, responsabilidad de productos y responsabilidad derivada del uso de invenciones o dispositivos patentados, material con derechos de autor u otra propiedad intelectual por parte del Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, servidores o subcontratistas. Las obligaciones bajo este Artículo no caducan a la terminación de este Contrato.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDADES A TERCEROS

El Contratista deberá proporcionar y mantener un seguro contra todos los riesgos con respecto a su propiedad y cualquier equipo utilizado para la ejecución de este Contrato. El Contratista proporcionará y, a partir de entonces, mantendrá todos los seguros de compensación para trabajadores apropiados, o su equivalente, con respecto a sus empleados para cubrir reclamos por lesiones personales o muerte en relación con este Contrato. El Contratista también deberá proporcionar y, a partir de entonces, mantener un seguro de responsabilidad civil en una cantidad adecuada para cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o las obligaciones no caducan al finalizar este Contrato pérdida o daño a la propiedad, que surja de o en conexión con la provisión de servicios bajo este Contrato o la operación de cualquier vehículo, embarcación, avión u otro equipo de propiedad o arrendado por el Contratista o sus agentes, servidores, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o servicios en relación con este Contrato. Excepto por el seguro de compensación para trabajadores, las pólizas de seguro bajo este

Artículo deberán:

8.1 Nombrar a la UNESCO como asegurado adicional;

8.2 Incluir una exención de subrogación de los derechos del Contratista a la compañía de seguros contra la UNESCO;

8.3 Disponer que la UNESCO recibirá treinta (30) días de aviso por escrito de las aseguradoras antes de cualquier cancelación o cambio de cobertura.

8.4 El Contratista deberá, previa solicitud, proporcionar a la UNESCO pruebas satisfactorias del seguro requerido en virtud de este Artículo.

14. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

Fuerza mayor, como se usa en este Artículo, significa actos de Dios, guerra (ya sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similares, que están fuera del control de las Partes. En el caso de que ocurra una causa de fuerza mayor lo antes posible, y lo antes posible, el Contratista notificará y presentará por escrito a la UNESCO, por escrito o en su totalidad, dicha ocurrencia o cambio si el Contratista no puede hacerlo, total o parcialmente. para cumplir con sus obligaciones y cumplir con sus responsabilidades bajo este Contrato. El Contratista también notificará a la UNESCO sobre cualquier otro cambio en las condiciones o la ocurrencia de cualquier evento que interfiera o amenace con interferir con el cumplimiento de este Contrato El aviso incluirá los pasos propuestos por el Contratista a tomar, incluidos los medios alternativos razonables para el desempeño que no se eviten por fuerza mayor. Al recibir la notificación requerida en virtud de este Artículo, la UNESCO tomará las medidas que, a su sola discreción, considere apropiadas o necesarias en las circunstancias, incluida la concesión al Contratista de una extensión razonable de tiempo para realizar su obligaciones bajo este Contrato. Si el Contratista

en ningún momento usará dicha información para beneficio privado. Estas como la adjudicación final de cualquier controversia,

posteriores a la recepción por una Parte del La solicitud de la otra Parte para tal solución amistosa, dicha disputa, controversia o reclamo será remitida por cualquiera de las Partes al arbitraje de

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo relacionado con este Contrato se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de la UNESCO.

18. EXENCIÓN DE IMPUESTOS

18.1 La Sección 7 de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de los organismos especializados establece, entre otras cosas, que la UNESCO, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todos los impuestos directos, excepto los cargos por servicios públicos, y está exenta de derechos de aduana y cargos de naturaleza similar con respecto a artículos importados o exportados para su uso oficial. En caso de que cualquier autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención de la UNESCO de dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista deberá consultar inmediatamente con la UNESCO para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

18.2 En consecuencia, el Contratista autoriza a la UNESCO a

deducir de la factura del Contratista cualquier cantidad que represente dichos impuestos, derechos o gravámenes, a menos que el Contratista haya consultado con la UNESCO antes del pago de los mismos y la UNESCO, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos. , deberes o cargos bajo protesta. En ese caso, el Contratista proporcionará a la UNESCO pruebas escritas de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado y debidamente autorizado.

19. TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores participan en ninguna práctica incompatible con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32, que, entre otras cosas, requiere que Se debe proteger al niño de realizar cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que interfiera con la educación del niño, o que sea perjudicial para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier incumplimiento de esta representación y garantía dará derecho a la UNESCO a rescindir este Contrato inmediatamente después de la notificación al Contratista, sin costo alguno para la UNESCO.

20. MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguno de sus proveedores está involucrado activa y directamente en actividades de patentes, desarrollo, montaje, producción, comercio o fabricación de minas o en actividades relacionadas con componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "Minas" significa aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexos a la Convención Prohibiciones y Restricciones sobre el Uso de Ciertas Armas Convencionales que pueden considerarse Excesivamente Nocivas o Tener Efectos Indiscriminados de 1980

20.2 Cualquier incumplimiento de esta representación y garantía dará derecho a la UNESCO a rescindir este Contrato inmediatamente

queda permanentemente incapaz, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor para cumplir con sus obligaciones y cumplir con sus responsabilidades en virtud de este Contrato, la UNESCO tendrá derecho a suspender o rescindir este Contrato en los mismos términos y condiciones previsto en el Artículo 15, "Terminación", excepto que el período de notificación será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. TERMINACIÓN

Cualquiera de las partes puede rescindir este Contrato por causa, total o parcial, con treinta días de aviso, por escrito, a la otra parte. El inicio de procedimientos arbitrales de conformidad con el artículo 16 "Solución de disputas" a continuación no se considerará una terminación de este Contrato. La UNESCO se reserva el derecho de rescindir sin causa este Contrato en cualquier momento con 15 días de notificación previa por escrito al Contratista, en cuyo caso la UNESCO reembolsará al Contratista todos los costos razonables incurridos por el Contratista antes de recibir la notificación de rescisión. En caso de terminación por parte de la UNESCO en virtud de este Artículo, la UNESCO no deberá abonar ningún pago al Contratista, excepto por el trabajo y los servicios realizados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos de este Contrato. El Contratista tomará medidas inmediatas para terminar el trabajo y los servicios de manera rápida y ordenada y para minimizar las pérdidas y los gastos adicionales. En caso de que el Contratista se declare en quiebra, se liquide o se declare insolvente, o el Contratista haga una asignación en beneficio de sus acreedores, o se designe un Administrador Judicial a causa de la insolvencia del Contratista, la UNESCO puede, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda tener, rescinde este Contrato inmediatamente. El Contratista informará inmediatamente a la UNESCO de la ocurrencia de cualquiera de los eventos anteriores.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1 Solución amistosa

Las Partes harán todo lo posible para resolver de manera amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de este Contrato o se relacione con este, o el incumplimiento, terminación o invalidez del mismo. Cuando las partes deseen buscar una solución amistosa a través de la conciliación, la conciliación se llevará a cabo de conformidad con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI que se obtengan, o de acuerdo con cualquier otro procedimiento que se acuerde entre las partes.

16.2 Arbitraje

A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo entre las Partes que surja de o esté relacionado con este Contrato o el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo se resuelva de manera amistosa según el párrafo anterior de este Artículo dentro de los sesenta (60) días conformidad con las Reglas de Arbitraje de la CNUDMI que se obtengan, incluidas sus disposiciones sobre la ley aplicable. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para otorgar daños punitivos. Las Partes estarán sujetas a cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje como la adjudicación final de cualquier controversia, reclamo o disputa.

después de la notificación al Contratista, sin ninguna responsabilidad por los cargos de rescisión ni ninguna otra responsabilidad de ningún tipo de la UNESCO.

21. OBSERVANCIA DE LA LEY

El Contratista deberá cumplir con todas las leyes, ordenanzas, reglas y regulaciones relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones bajo los términos de este Contrato.

22. AUTORIDAD PARA MODIFICAR

Ninguna modificación o cambio en este Contrato, ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier relación contractual adicional de ningún tipo con el Contratista será válida y exigible contra la UNESCO a menos que se establezca una enmienda a este Contrato firmada por el funcionario autorizado de la UNESCO.

23. SEGURIDAD

La responsabilidad de la seguridad del contratista y su personal y bienes, y de los bienes de la UNESCO bajo la custodia del contratista, recae en el contratista.

El contratista deberá:

- (a) establecer un plan de seguridad apropiado y mantener el plan de seguridad, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país donde se prestan los servicios;
- (b) asumir todos los riesgos y responsabilidades relacionadas con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad.

La UNESCO se reserva el derecho de verificar si dicho plan está vigente y de sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El incumplimiento de mantener e implementar un plan de seguridad apropiado como se requiere a continuación se considerará un incumplimiento de este contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista seguirá siendo el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes de la UNESCO bajo su custodia, tal como se establece en la condición 23.

24. ANTI-TERRORISMO

El Contratista acuerda realizar todos los esfuerzos razonables para garantizar que ninguno de los fondos de la UNESCO recibidos en virtud de este Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y que los destinatarios de los montos proporcionados por la UNESCO a continuación no aparezcan en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999).

Se puede acceder a la lista a través de <http://www.un.org/docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subcontratos celebrados en virtud de este Contrato.



Dirección General del Ceremonial y Protocolo
Subdirección de Privilegios e Inmunidades

U N E S C O	RECEIVED Nº	S A N T I A G O
	S/dir/30	
	12 ABR 2018	
	ANG.	
	Nº	

Nº 03820

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General del Ceremonial y Protocolo – Subdirección de Privilegios e Inmunidades - saluda muy atentamente a la Oficina Regional de Educación de UNESCO para América Latina y el Caribe y tiene a bien referirse a su Nota Verbal N°0180175 del 09 de abril del 2018, mediante la cual solicita la acreditación de la señora MARIA CLAUDIA URIBE SALAZAR, como Directora de esa Misión Diplomática.

Sobre el particular, la Subdirección de Privilegios e Inmunidades toma conocimiento de lo expuesto y ha procedido a la acreditación de la señora MARIA URIBE, a contar del 10 de abril del 2018, como Directora de UNESCO en Chile.

Excepcionalmente se ha procedido a entregar visa oficial por un periodo de 3 meses en su pasaporte ordinario en atención a que próximamente le será entregado su Laissez-Passer, documento en el cual se procederá a emitir la visa definitiva por el periodo solicitado.

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General del Ceremonial y Protocolo – Subdirección de Privilegios e Inmunidades - se vale de esta oportunidad para reiterar a la Oficina Regional de Educación de UNESCO para América Latina y el Caribe, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

SANTIAGO, 12 ABR 2018

